

**TEORIA DE LA ASOCIACION DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA  
TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26**

**CINDY ESPERANZA JUNCO QUINTERO**

**LEIDY CAROLINA DIAZ CORTEZ**



**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**MONOGRAFIA DE GRADO.**

**PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO**

**2016**

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26



TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL APLICADA AL CASO DE LA  
TRONCAL DE TRANSMILENIO DE LA CALLE 26

**CINDY ESPERANZA JUNCO QUINTERO**

**Código: 6000911402**

**LEIDY CAROLINA DIAZ CORTEZ**

**Código: 6001010848**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**BOGOTÁ D.C.**

**2016**

**TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL APLICADA AL CASO DE LA  
TRONCAL DE TRANSMILENIO DE LA CALLE 26**

**CINDY ESPERANZA JUNCO QUINTERO**

**Código: 6000911402**

**LEIDY CAROLINA DIAZ CORTEZ**

**Código: 6001010848**

**Director**

**Dr. OVER HUMBERTO SERRANO**

**Trabajo de grado para optar al título de Abogado**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**

**FACULTAD DE DERECHO**

**BOGOTA D.C.**

**2016**



**FUNDADOR**

**DR. JULIO CESAR GARCÍA VALENCIA**

**RECTOR**

**DR. JOSE GALAT NOUMER**

**VICE-RECTOR ADMINISTRATIVO:** MARÍA DEL PILAR GALAT CHEDIAK

**VICE-RECTOR ACADÉMICO:** Blanca Hilda Prieto de Pinilla

**SECRETARIO GENERAL:** Carlos Alberto Pulido Barrantes

**DECANA FACULTAD:** Dra. GLORIA INÉS QUICENO FRANCO

**SECRETARIA FACULTAD:** Dra. JESAHEL SUAREZ

**DIRECTOR DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES:** Dr. LUIS H. LIBRADO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE DERECHO

BOGOTÁ D.C.

2016

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, por ser nuestra guía a lo largo de nuestra carrera

A nuestros docentes, por conocimientos impartidos

A nuestro Tutor, por su dedicación y apoyo

A nuestras familias, por ser el apoyo incondicional y la fuerza para no desfallecer

**“El mundo está en las manos de aquellos que tienen el coraje de soñar  
y correr el riesgo de vivir sus sueños”**

**Paulo Coelho**

## NOTAS DE ACEPTACIÓN

**Observaciones**

---

---

---

---

**Firma Director Trabajo de Grado**

---

**Firma del presidente jurado**

---

**Firma del jurado**

---

**Firma del jurado**

**Bogotá D.C.,**

**2016**

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

**RESUMEN**

La presente investigación busca explicar desde un escenario criminológico el fenómeno de la corrupción en el sector público aplicando los postulados de la Teoría de la Asociación Diferencial y los conceptos más importantes de Edwin Sutherland relacionados con los delitos de Cuello Blanco y su incidencia en la sociedad, de igual forma se encuentra una síntesis acerca del concepto de corrupción y su existencia en el sector público, así como también en la contratación Estatal, efectuando una aplicación de los conceptos de la Teoría de la Asociación Diferencial en un caso concreto como lo es “El Carrusel de la Contratación”, por último se estudiarán las medidas empleadas por el Gobierno con el fin de contrarrestar y disminuir los actos de corrupción de la función Pública

**ABSTRAC**

This research seeks to explain the scenario from a criminological phenomenon of corruption in the public sector by applying the principles developed in the theory of differential association and the most important concepts related Edwin Sutherland White Collar Crime and its impact on society , just as it is a synthesis of the concept of corruption and its existence in the public sector, as well as government contracting, making an application of the concepts of the Theory of Difference Association in a particular case as it is "the Carousel of Contract ", finally the measures employed by the government be studied in order to counteract and reduce corruption in the civil service

## Tabla de Contenido

<b>INTRODUCCION</b> .....	10
<b>CAPITULO I Diversidad de Postulados y Teoria de la Asociación Diferencial</b> .....	<b>24</b>
1.1 Origen de la Teoría de la Asociación diferencial.....	23
1.2. Teoria de la Asociación Diferencial - Edwin Sutherland.....	27
1.3. Aliados a la Teoria de la Asociación Diferencial.....	34
1.4. Opositores a la Teoria de la Asociacion Diferencial.....	39
1.4.1. Explicaciones biologicas.....	39
1.4.2. Explicaciones psicologicas.....	40
1.4.3. Explicaciones antropologicas - culturales.....	41
1.5. Críticas a la Teoría de la Asociación Diferencial.....	41
<b>CAPITULO II Fenómeno de la Corrupción frente a la perspectiva de la Criminalidad en la Contratación Pública en Colombia</b> .....	<b>45</b>
2.1. Concepto de Corrupción.....	44
2.2. Corrupción en materia Estatal en Colombia.....	48
2.3. La Corrupción en la Contratación Pública.....	55
2.4. Delitos contra la Administración Pública.....	56
<b>CAPITULO III Teoría de la Asociación Diferencial y su aplicación al Carrusel de la Contratación calle 26</b> .....	<b>62</b>
3.1. El Contrato y sus principios.....	61
3.2. Caso de la Troncal de Transmilenio de la Calle 26.....	65
3.3. Corrupción en el Carrusel de la Contratación calle 26.....	72
3.3.1. Falta de estudios y diseños para iniciar las obras y el incumplimiento de los plazos pactados.....	73
3.3.2. Falta de control y de oportuna intervención en la ejecución del contrato 137 de 2007...76	
3.4. Teoría de la Asociación Diferencial y su relación con el Fenómeno de la Corrupción en el Carrusel de la Contratación Calle 26.....	77
3.5. Matriz de sistematización de Conceptos.....	82
3.6. Análisis de las encuestas.....	86



TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

<b>3.6.1.</b> Piensa usted que el sector público presenta casos de corrupción.....	87
<b>3.6.2.</b> Cree usted que para contratar con el Estado es necesario incurrir en actos de corrupción.....	88
<b>3.6.3.</b> Considera usted que recibir dinero a cambio de un favor es un fenómeno de corrupción.....	89
<b>3.6.4.</b> Considera usted que los funcionarios públicos son corruptos.....	91
<b>3.6.5.</b> Conoce usted sobre la Teoría de la Asociación Diferencial.....	92
<b>3.6.6.</b> La Teoría de la Asociación Diferencial plantea que cuando el individuo se encuentra inmerso en un contexto en el cual acepta y califica como normales las actuaciones criminales termina por aceptarlas como propias e incurre en su realización, está usted de acuerdo.....	93
<b>3.6.7.</b> Los delitos efectuados por la clase socioeconómica alta son llamados delitos de Cuello Blanco considera usted que los delitos de Cuello Blanco afectan la económica del país.....	95
<b>3.6.8.</b> Cree usted que la ley debe ser eficaz al momento de castigar los delitos de Cuello Blanco.....	97
<b>3.6.9.</b> A escuchado acerca del Carrusel de la contratación.....	98
<b>3.6.10.</b> Considera usted que la Teoría de la Asociación Diferencial explica los delitos de cuello Blanco que se presentaron en el carrusel de la contratación.....	99
<b>CAPITULO IV Mecanismos de Prevención y Disminución del Fenómeno de la Corrupción.....</b>	<b>102</b>
<b>4.1.</b> Medidas Administrativas.....	<b>107</b>
<b>4.2.</b> Medidas Penales.....	<b>108</b>
<b>4.3.</b> Medidas Disciplinarias.....	<b>109</b>
<b>4.4.</b> Políticas Institucionales y Pedagógicas.....	<b>110</b>
<b>4.5.</b> Mecanismos Jurídicos para la prevención de la Corrupción.....	<b>110</b>
<b>4.5.1.</b> Mecanismos internacionales.....	<b>111</b>
<b>4.5.2.</b> Mecanismos Internos.....	<b>112</b>
<b>4.5.3.</b> Control Social.....	<b>113</b>
<b>CONCLUSIONES.....</b>	<b>116</b>
<b>BIBLIOGRAFIA.....</b>	<b>119</b>

## INTRODUCCION

La presente investigación contiene un análisis de tipo descriptivo, debido a que su principal objetivo busca establecer las características y rasgos sobresalientes vistos a partir de dos escenarios por un lado la corrupción desde el sector público y por otro la relación con los planteamientos de la teoría de la asociación diferencial, igualmente busca determinar las diferentes formas de corrupción que se presentan en el ámbito estatal; así las cosas es posible establecer que este trabajo investigativo se encuentra dentro de los parámetros de la investigación correlacional, puesto que busca generar una relación y una conexidad entre la corrupción establecida en el ámbito de la contratación estatal, presentada en el caso de la calzada de Transmilenio de la calle 26 y la relación de esta con la teoría de la asociación diferencial aplicado a los delitos de Cuello Blanco.

Por lo cual dentro de la investigación se desarrolla la teoría de la Asociación Diferencial partiendo de los postulados de la Escuela Sociológica y sus principales precursores dentro de los cuales se encuentra Sutherland y sus planteamientos acerca de la Teoría de la Asociación Diferencial y los delitos de Cuello Blanco; de igual forma se encontrara una síntesis de las teorías adversas a la corriente sociológica.

Así mismo se efectuará el análisis del fenómeno de la corrupción en Colombia, para lo cual se hace necesario iniciar por el concepto de corrupción, la cual se entiende como una práctica delictiva que afecta la confianza depositada en las instituciones, fenómeno que se

origina en el proceso de contratación en el cual intervienen sujetos tanto públicos como privados, configurando así delitos que se encuentran tipificados por la ley penal.

A partir del estudio de la Teoría de la Asociación Diferencial y su relación con la corrupción se buscó aplicar dichos postulados en un caso específico, por lo cual se analizó lo sucedido en el caso de la calzada de Transmilenio de la calle 26 desde un enfoque criminológico, explicado desde la perspectiva de Edwin Sutherland y los delitos de Cuello Blanco.

Teniendo en cuenta la relevancia de este fenómeno y su afectación económica, el Estado desarrollo unas medidas penales, disciplinarias y éticas para disminuir y prevenir esta problemática, creándose así el Estatuto Anticorrupción Ley 1474/2011, el cual establece parámetros generales con miras a “fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

En conclusión, la presente investigación de tipo descriptiva buscó explicar desde una perspectiva criminológica el fenómeno de la corrupción en el sector público aplicando la Teoría de la Asociación Diferencial por medio de un proceso de aprendizaje criminal.

## **Objetivos**

### **Objetivo general**

Analizar el fenómeno de la corrupción que se presentó en el proceso de contratación mediante el cual se adjudicó la troncal de Transmilenio de la calle 26, como resultado de un aprendizaje criminal bajo los supuestos de la tesis de la asociación diferencial.

### **Objetivo específico**

- Describir los principios de la teoría de la asociación diferencial y su relación con la corrupción.
- Establecer que prácticas delictivas constituyen el fenómeno de la corrupción en materia de contratación estatal en Colombia.
- Identificar de qué manera se evidencian los supuestos de la teoría de la asociación diferencial en el proceso de la contratación mediante el cual se adjudicó la troncal de Transmilenio de la calle 26
- Exponer de qué manera las actuaciones ilícitas de los funcionarios y empresarios intervinientes en el proceso de contratación estatal genera el incremento de las prácticas corruptas como un fenómeno de aprendizaje criminal.

## **Justificación**

En Colombia los casos de corrupción han adquirido mayor trascendencia en los últimos años, formando una opinión pública que poco y nada creen en sus instituciones estatales, sin mencionar que por cada caso de corrupción que se da en el país se deja una huella no solo en la conciencia social sino también en el patrimonio económico de la Nación.

En consecuencia se hace necesario establecer él porque este fenómeno cada vez es más común y aceptado entre la colectividad, sin que se implementen medidas eficaces que prevengan y castiguen de manera ejemplar dichas actuaciones.

Así las cosas, a raíz del aumento del fenómeno de la corrupción que se ha evidenciado en los últimos años en Colombia, se hace necesario reconocer cuales son los aspectos que han generado el incremento de funcionarios y empresarios que incurren en estas conductas, con el fin de plantear posibles mecanismos para controlar y prevenir el desarrollo de estas prácticas delictivas.

Por ende al estudiar el problema de la corrupción a través de la asociación diferencial, es pertinente delimitar el campo de la investigación a un caso concreto, siendo este el “carrusel de la contratación” en lo relativo al proceso de contratación mediante el cual se adjudicó la troncal de Transmilenio de la calle 26, en donde intervinieron empresarios reconocidos del sector privado como los Nule, así como funcionarios públicos que ostentaron cargos de alta jerarquía dentro de la administración distrital como Samuel Moreno.

El hecho de remitirse a este caso en concreto tiene su fundamento en el alto detrimento patrimonial que causaron las actuaciones corruptas de los implicados en este asunto, y las repercusiones que todo esto género, las cuales se evidencian a nivel estructural de la ciudad de Bogotá, en donde los problemas de infraestructura de la malla vial no se han visto del todo solucionados, así como también en la conciencia social de los individuos

que con cada caso de corrupción creen menos en sus funcionarios e instituciones públicas, y por ende en el Estado Colombiano.

Así las cosas este trabajo de investigación tiene como fin reconocer si la práctica de dichas actuaciones delictivas responden a un modelo de aprendizaje criminal, más específicamente si los supuestos establecidos por la tesis de la asociación diferencial son aplicables a la creciente ola de corrupción que se refleja en el ámbito de la contratación estatal en los últimos años.

Teniendo en cuenta estos planteamientos lo que se pretende demostrar es que al ser un fenómeno reiterativo, los individuos de la colectividad se han acostumbrado a su presencia sin reconocer ni medir el impacto que estas actuaciones tienen, no solo a nivel económico sino social, cultural y formativo.

En este sentido el desarrollo de esta trabajo de investigación tiende a servir de guía para formular posibles mecanismos de prevención de las conductas punibles asociadas con la corrupción, así como busca generar una reflexión en cuanto a la situación cultural que conlleva la asimilación de una conducta delictiva como medio para la realización de fines personales y la obtención de beneficios a título individual; sin tener en cuenta el impacto y trascendencia que tales actuaciones generan.

## **Enfoque metodológico**

Para el desarrollo de la presente investigación, se ha determinado aplicar un enfoque de tipo cualitativo, con el cual se busca comprender y entender los diferentes escenarios en los que se evidencia el tema de investigación, teniendo en cuenta factores como el entorno social, familiar, cultural y económico, con fines a hacer una descripción sobre la corrupción que se evidencia en el ámbito de la contratación estatal, adicionalmente pretende demostrar la relación que existe entre este fenómeno con relación a la teoría de la asociación diferencial; en búsqueda de establecer las conductas típicas que se materializan en dichos casos en donde media la corrupción estatal.

En esta investigación se identificarán las diferentes actuaciones en las que incurren tanto los funcionarios públicos como las personas que intervienen en el proceso de contratación, estableciendo de tal forma cual es el desarrollo de estas gestiones corruptas, así las cosas el enfoque de esta investigación busca identificar las posibles causas al problema establecido y en este sentido comprobar de qué manera los empresarios y funcionarios que intervinieron en el proceso de la contratación mediante el cual se adjudicó la calzada de Transmilenio de la calle 26 incurrieron en conductas corruptas.

## **Tipo de investigación**

Este proyecto tiene un alcance descriptivo, en razón a que su principal objetivo busca establecer las características y rasgos sobresalientes vistos a partir de dos escenarios por un lado la corrupción desde el sector público y por otro en relación con los planteamientos de la teoría de la asociación diferencial, igualmente busca determinar las

diferentes formas de corrupción que se presentan en las diversas modalidades de contratación estatal; así las cosas es posible establecer que este trabajo investigativo se encuentra dentro de los parámetros de la investigación correlacional, puesto que busca generar una relación y una conexidad entre la corrupción establecida en el ámbito de la contratación estatal, la teoría de la asociación diferencial en el sector público, el caso de la calzada de Transmilenio de la calle 26 y la relación de estas con los delitos de cuello blanco.

### **Planteamiento del Problema:**

#### **Descripción del Problema**

Los casos de corrupción cada vez se hacen más comunes y evidentes en las sociedades actuales, en Colombia estos se proliferan tanto en el sector público como en el sector privado, pero las consecuencias más graves de esta conducta se representan en la afectación grave al patrimonio de la Nación, donde los ciudadanos contribuyentes son los más perjudicados por los resultados de dichas conductas ilícitas, en este sentido a través de los medios de comunicación el país se entera de los múltiples casos de corrupción que se dan dentro de los procesos de contratación Estatal, caracterizados por el tráfico de influencias y la desviación de fondos.

Sin mencionar que los efectos de estos ilícitos más allá de generar una consecuencia adversa en la economía del país, afectan sus instituciones generando así la prestación de un servicio defectuoso en sectores encargados de manejar ámbitos vitales para los ciudadanos como la salud, la educación, el agro y hasta la movilidad, es decir que la corrupción es una problemática que influye en todos los aspectos de la dinámica social.



La corrupción en este país tiene nombre propio, por un lado los intereses particulares y por otro la clase política tratando de mantener su estatus hacen de la corrupción el medio más adecuado para poder sostener la crisis del país, los intereses particulares de los diferentes funcionarios públicos con sus altos cargos hacen que las funciones de cada uno de ellos sean más vulnerables porque el control político que ejerce el estado sobre ellos es demasiado débil y no se ejerce de manera eficaz.

Con relación a lo anterior Mariano Cartolano considera que en el fenómeno de la corrupción se hacen evidentes diversos aspectos, uno de ellos tiene que ver con la poca trascendencia que tiene los hechos o situaciones de corrupción que en su mayoría son denunciados por los medios de comunicación, otra de las cosas que plantea es que la respuesta del Estado a los hechos de corrupción es ineficiente y sus castigos no son efectivos (Cartolano Schiaffino , 2009).

En cuanto a estas últimas afirmaciones acerca de los castigos y sanciones a la corrupción se hace necesario reconocer que los correctivos a estas actuaciones tienen grandes inconvenientes, relacionados con la comprobación de estos hechos delictivos ya que muchos de “aquellos actos que la sociedad considera corruptos no necesariamente tienen que ser delictivos” y en muchas ocasiones ni siquiera son conocidos por la opinión pública ocasionando así que no se les atribuya mayor importancia a la hora de ser juzgados o se les otorguen importantes garantías procesales a los imputados y finalmente queden en la impunidad.

De aquí que se encuentre una relación entre democracia y corrupción la cual impide materializar los principios y los objetivos del estado social de derecho, debido a que el manejo de los recursos no se hace de manera adecuada y se queda en manos de algunos pocos cuando deberían destinarse a intereses colectivos, este tipo de situaciones generan conflictos en la toma de decisiones que deberían estar en beneficio del Estado pero sobre todo de la comunidad, convirtiéndose en decisiones a favor de los particulares.

Es evidente que la corrupción en el sector estatal se presenta con mayor frecuencia que en otros sectores, sobre todo en los últimos años en donde los casos de corrupción en Colombia se han proliferado, entre los más sonados los carruseles de la salud, de los contratos de ejecución de vías en Bogotá y Agro ingreso seguro; muestran alarmantes cifras de dinero que pierde el Estado por inadecuados manejos de sus funcionarios.

En cuanto a la corrupción en la administración pública parece que esta se ha extendió a lo largo del mundo en los últimos años, a pesar de la implementación de planes y políticas que se han puesto en marcha para controlar dichas prácticas, de aquí que la corrupción en este sector es considerada por algunos doctrinantes como un fenómeno cultural.

Sin embargo la parte privada no está exenta a la corrupción un estudio realizado por la Universidad Externado de Colombia arrojó los siguientes resultados tras analizar las encuestas en donde “...530 empresarios, quienes admitieron que, en promedio, el 13 por ciento del valor de un contrato se destina al soborno o las ‘mordidas’, un equivalente a 3,9 billones de pesos.”

Todo este tipo de actos generan un aumento en los costos de administración debilitando la autoridad de las instituciones al igual que la confianza de la ciudadanía en el Estado, en los últimos años las instituciones han sido permeadas por los diferentes grupos al margen de la ley como lo son el narcotráfico, los paramilitares, la guerrilla de las FARC y el ELN entre otros, que deben contar con los funcionarios corruptos del estado para poder cumplir con sus cometidos y tratar de generar la confusión en las instituciones.

Estos grupos al ver que sus estrategias de tomarse el poder por la fuerza no han funcionado han tomado la decisión de hacerlo a través de la corrupción infiltrándose en las diferentes instituciones por medio de los funcionarios para tratar de desestabilizarlas, causando la hecatombe política y administrativa, no es una película salida de la ficción cuando se escucha por algunos medios informativos que nuestra clase política sin excepción ha tocado el fondo de una realidad latente que no para y que se desboca cada día más.

Este abuso de poder y de confianza de los funcionarios públicos para el beneficio propio tiene en los dirigentes políticos sus más fieles aliados para poder desangrar las arcas del Estado, es por esto que se debe fortalecer las entidades de control y hacer más efectivas las penas contra dichos funcionarios.

Otro punto fundamental a tratar en el tema de la corrupción son las consecuencias que genera en la sociedad que pueden ser políticas, sociales y económicas, así por ejemplo María Victoria Muriel considera que en el ámbito económico la existencia de la

corrupción en países en vía de desarrollo produce efectos graves sobre sus economías y constituye grandes obstáculos para el desarrollo y crecimiento de estos.

Se han perdido los valores éticos y morales por los que nuestros antepasados lucharon tanto, hoy en día es común escuchar que ha papaya puesta papaya partida, dándole a entender a nuestros niños y menores que una de las formas más hábil de conseguir el dinero es desde un cargo público tratando de engañar al Estado.

En este sentido diferentes entes se pronuncian entorno al porque el fenómeno de corrupción cada vez se hace más evidente y sofisticado; propiciando lo que los expertos han denominado la cultura del vivo, la cual se ve favorecida por la debilidad de las instituciones, según Marcela Restrepo, socióloga y directora del área del sector público de Transparencia por Colombia, las instituciones no tienen la fortaleza de regular los comportamientos de los individuos en el momento en que se compete por el bienestar individual desmedido por encima del bienestar colectivo.

Otro factor que contribuye a la corrupción es la cultura de la no denuncia, en la cual las personas justifican su comportamiento a partir de sus necesidades y adicionalmente, la corrupción se ha convertido en un aspecto determinante de las organizaciones en una cultura que los grupos comparten.

Las entidades privadas tampoco han sido la excepción de la corrupción sus estructuras también se han visto infiltradas por los diferentes métodos que los grupos al margen de la

ley como lo son el narcotráfico, el paramilitarismo y las guerrillas utilizan para desestabilizar, la economía de las empresas privadas involucrando sus capitales ilícitos por no decirlo de otra manera (lavado de activos), y claro lógicamente lo hacen a través de funcionarios que sin ningún escrúpulo desbaratan el sueño de algunos empresarios que con su gran esfuerzo sacrificio y dedicación han tenido para crear empresas en este país. Se ha evidenciado con total desagrado como la sociedad colombiana se ha vuelto indolente ante este flagelo que cada día corroe más a las instituciones y la sociedad es por eso que se requiere acabar con la concentración del estado en el poder ejecutivo, el clientelismo, la impunidad, la falta de transparencia en la financiación de la política, la débil cultura de la rendición de cuentas, fallas en el diseño de la contratación estatal y en la normatividad vigente.

La globalización de la economía ha alterado, las formas de corrupción en las cuales las empresas multinacionales quieren ganarse los mercados a través de actos de corrupción como el soborno, esta es la práctica más generalizada porque gracias a esta práctica se fue creando un lenguaje especial que en vez de generar descontento e indignación lo único que generó fue risas y apoyo en los más sinceros corruptos.

En gran medida esto se debe a que las conductas que constituyen la corrupción en su gran mayoría son realizadas por servidores públicos y empresarios, cargos que requieren cierto grado de idoneidad y estudio, lo cual sugiere que las causas para delinquir no se encuentran solamente en la falta de educación ya que si bien las personas de clase baja no tienen el mismo acceso a la educación delinquen de diferentes maneras, así también lo hacen los que han gozado de una educación y formación. Adicionalmente otro aspecto

que reafirma este planteamiento tiene su base en que algunas conductas típicas como el cohecho o el prevaricato solo pueden ser cometidas por servidores públicos.

Nuestra cultura debe empezar a formar desde la academia a nuestro niños y menores, fomentando los valores éticos de respeto y convivencia por las instituciones enseñándoles a cuidar los dineros públicos y concientizándolos en que las alternativas del enriquecimiento a través de estos dineros no son ni serán una opción, también tratando de que nuestro desarrollo socio económico sea más equitativo pensando en que nuestros funcionarios tengan una reciprocidad en el pago de sus salarios y que estos sean acordes a sus necesidades, el estado debe velar por que sus funcionarios tengan los salarios adecuados de acuerdo a sus funciones para no generar desigualdad y al mismo tiempo que los dineros de las entidades públicas se vean comprometidos, mientras podamos tener igualdad social y económica con salud, educación, empleo para las clase menos favorecidas podemos encontrar una salida a este flagelo que tanto mal le causa a nuestra sociedad.

Sobre este punto cabe resaltar que la actual situación vivida en Colombia se puede enmarcar desde la teoría de la desorganización social compatible con la tesis de asociación diferencial, entendiendo que Colombia refleja un estado de anomia en donde hay una falta de patrones que dirijan la conducta de los miembros de la sociedad en general o bien en áreas específicas del comportamiento, tanto así que como consecuencia de esto, estudios del Departamento nacional de planeación dejan al descubierto que el factor más alto asociado con la corrupción es la pérdida de valores éticos en cuanto a servidores públicos se refiere.

## **Formulación del Problema**

¿Cómo se evidencia la teoría de la asociación diferencial como modelo de aprendizaje criminal en las actuaciones delictivas en las que incurrieron los empresarios y funcionarios que intervinieron en el proceso de la contratación mediante el cual se adjudicó la calzada de transmilenio de la calle 26?

## **Hipótesis**

La teoría de la asociación diferencial plantea que cuando el individuo se encuentra inmerso en un contexto en el cual acepta y califica como normales las actuaciones criminales termina por aceptarlas como propias e incurre en su realización

En tal sentido se plantea que la corrupción es consecuencia de un proceso de aprendizaje criminal, en donde los funcionarios y empresarios que están expuestos de manera repetitiva a prácticas corruptas, terminan por aceptar que dichas actuaciones son correctas y por tanto hacen una apropiación de las mismas, llevándolas a cabo al constituir actuaciones normales y comunes dentro del medio que los rodea.

## CAPITULO I

### Diversidad de postulados y teoría de la asociación diferencial

#### 1.1. Origen de la Teoría de la Asociación Diferencial

Para entender la tesis de la Asociación Diferencial planteada por Edwin Sutherland, se hace necesario referirse en primer lugar a la corriente dentro de la cual nace esta teoría; dentro de la criminología existen diferentes corrientes de pensamiento que a lo largo de la historia se han enfocado en la elaboración de teorías que expliquen la razón del comportamiento delictivo y las causas por las cuales un individuo se convierte en criminal.

Con relación a lo anterior se encuentran teorías que plantean explicaciones teniendo como base aspectos sociológicos, fisiológicos, psicopatológicos y psicológicos; siendo la teoría sociológica la encargada de innovar los conceptos de la época al estudiar la relación del individuo con la sociedad. Por lo cual es importante resaltar la explicación de las conductas criminales o delictivas con base en aspectos sociales.

La teoría de la asociación diferencial plantea que cuando el individuo se encuentra inmerso en un contexto en el cual acepta y califica como normales las actuaciones criminales termina por aceptarlas como propias e incurre en su realización. A partir del análisis de la relación del individuo con la sociedad surge la teoría de la Asociación diferencial cuyos postulados son concebir el comportamiento criminal como producto del aprendizaje obtenido por un sujeto a través de su vinculación interpersonal con



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

individuos que ya son delincuentes. La delincuencia, así, se aprende de la misma manera que la honestidad (Perez pinzon, 1994), sin embargo no es una simple repetición de conductas, no solo se trata de imitar, consiste en aprender y asimilar aquellas conductas, es decir si la mayor parte de las personas tienen actitudes criminales el individuo se convertirá en criminal; pero si en caso contrario, respeta las leyes éste tendrá un comportamiento adecuado a la estructura de la sociedad.

De aquí que se ve la criminalidad como consecuencia de un proceso social de aprendizaje en donde el “comportamiento criminal se aprende, del mismo modo que el individuo aprende también tantas conductas lícitas o meritorias, en su interacción con otras personas y grupos, a través de un proceso complejo de comunicación” (Garcia & De Molina, 2009, pág. 433), en esta medida se entiende entonces que el individuo en su contexto social se relaciona con las conductas criminales y termina por desarrollarlas en el curso de sus actividades normales, dándole así a los valores éticos un enfoque criminal que auto justifique dicho comportamiento que no encaja dentro de los parámetros establecidos por el ordenamiento jurídico.

Dentro de la teoría del aprendizaje social se entiende que la conducta criminal nace independientemente de la personalidad del individuo, respondiendo a una influencia de valores externos que le son dados por el entorno en el cual desarrolla su vida cotidiana, es decir que su comportamiento se “halla permanentemente modelado por las experiencias de la vida cotidiana, según este punto de vista el crimen es una respuesta a situaciones

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

reales que el sujeto aprende” como lo plantea Antonio García en su libro Tratado de Criminología.

A partir de esta afirmación, es que las teorías expuestas por esta corriente establecen que todos los individuos son susceptibles de incurrir en conductas criminales, si están inmersos en un entorno social que influye de manera negativa en su comportamiento, independientemente de su status social o su formación ética y moral, lo que se busca demostrar es que los hechos punibles responden a unos medios y procedimientos distintos, que de igual forma se aprenden en el desarrollo de las actividades criminales y son los que finalmente justifican el raciocinio del aprendizaje criminal.

En consecuencia se hace pertinente tocar aspectos fundamentales del aprendizaje criminal, en la medida en que este se puede dar de diversas formas a partir de la observación de variados modelos o mecanismos de aprendizaje de la conducta, ya sea por aprendizaje respondiente, operante o por imitación.

Así las cosas por medio del aprendizaje respondiente los individuos asimilan una variedad de comportamientos “especialmente comportamientos automáticos y emocionales” (Garrido, Stangeland, & Redondo, 2006, pág. 363), de acuerdo con esta descripción se entiende que las actuaciones en los individuos obedecen a factores externos que generan una respuesta en su conducta de contenido emocional que aparece de forma natural, incontrolada y automática.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Al igual que en el aprendizaje respondiente el aprendizaje operante plantea que la conducta de un individuo puede influenciarse a partir de factores externos, pero la diferencia radica en la respuesta, ya que se genera una conducta racionalizada que va acorde con la imposición del elemento externo.

Dentro de este contexto el aprendizaje por imitación, se aprende desde la observación, en donde se razona cómo otras personas realizan determinadas actuaciones y obtienen consecuencias de dichos actos, sobre este punto se plantea que “este aprendizaje se produce sin necesidad de que el sujeto realice las conductas del modelo en el preciso instante en que las observa” (Garrido, Stangeland, & Redondo, 2006, pág. 372), en consecuencia los individuos no incurren en la conducta de manera automática, si no que la analizan y desarrollan conceptos favorables, que son los que permitirán llevarla a cabo previendo las posibles derivaciones de sus actos.

En el mismo sentido, es de considerar que el ser humano a través de su vida ha adquirido o aprendido diferentes habilidades como comer, caminar, practicar algún deporte; así como también ha aprendido actitudes, prejuicios y valores que se ven reflejados en la vida cotidiana de las personas, de la misma manera los delincuentes aprenden a delinquir; por esta razón para la criminología tienen gran interés los procesos de aprendizaje, entendiéndose estos como aquel cambio de conducta relativamente permanente que se da como resultado de la práctica o de la observación de modelos de acción.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

### 1.2. Teoría de la Asociación Diferencial – Edwin Sutherland

De acuerdo con lo anterior, se establece que el aprendizaje por imitación es la base que sustenta la teoría de la asociación diferencial, Sutherland en esta teoría plantea que “la conducta delictiva se aprenden en asociación con aquellos que definen tal comportamiento favorablemente, y que una persona en una situación similar participa de esa conducta delictiva solo cuando el peso de las definiciones favorables supera al de las desfavorables”.

En este punto cabe establecer que Edwin Sutherland es el precursor del concepto de aprendizaje aplicado a la delincuencia, a través de la teoría ya mencionada por medio de importantes trabajos, como fue, los principios de la criminología donde propone que la delincuencia no es el resultado de una inadaptación de los sujetos de la clase baja sino que se da por medio de un aprendizaje que se evidencia en todas las clases sociales y diferentes culturas en las cuales los individuos realizan conductas y valores criminales. (Garrido, Stangeland, & Redondo, 2006)

Desde la perspectiva de Sutherland lo que intenta explicar la criminología es la conducta delictiva desde dos puntos de vista diferentes; por un lado a partir de acontecimientos que dan lugar cuando se origina el hecho delictivo, esto es a partir de determinada situación y por otro lado se da la explicación basada en aquellos procesos que ha tenido lugar en la historia previa del individuo, es decir explicaciones desde el ámbito histórico o genético ya que se recurre a la fuente del individuo.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Adicionalmente Sutherland afirma que los enfoques tratados son indispensables para explicar la conducta delictiva y argumenta en primera instancia que una situación concreta puede ofrecer a un individuo la oportunidad de delinquir, pero que quizás lo más trascendental no es como tal la situación que se produce en un momento dado, sino como las personas precisan e interpretan esa situación, lo cual quiere decir que una situación aparentemente idéntica puede ser muy diferente para dos individuos dependiendo de su situación personal, este postulado de Sutherland se argumenta en el interaccionismo simbólico desarrollado por George Herbert Mead. (Garrido, Stangeland, & Redondo, 2006)

El interaccionismo simbólico ha demostrado que las personas edifican definiciones relativamente permanentes de las situaciones o de los significados que emanan de sus propias experiencias, lo anterior quiere decir que se derivan de significados particulares a partir de experiencias particulares, pero luego se generaliza de manera que se convierten en un modo personal de ver las cosas, partiendo de las definiciones individuales dos personas puede comportarse de maneras totalmente diferentes frente a situaciones análogas.

Cabe resaltar que la teoría planteada no pretende explicar la criminología en forma general, es decir en su conjunto sino por el contrario en lo que Sutherland se centra es un proceso individual, buscando de esta manera las razones específicas que generan que unos individuos se involucren en actividades delictivas y otros en situación semejante no lo hagan, por consiguiente si no se logra comprender por qué un individuo se convierte en

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

delincuente no se podrá estar en condiciones de explicar globalmente este fenómeno delictivo y la incidencia e impacto que este genera en la sociedad.

En necesario señalar que esta teoría se desarrolla bajo dos elementos principales del aprendizaje de la conducta delictiva, por una parte está el elemento que identifica el contenido de aquello que se aprende, como son las técnicas de comisión de delitos, los motivos, las situaciones que llevaron a delinquir y las definiciones favorables a la delincuencia; y por otra parte el elemento que se constituye como proceso mediante el cual se aprende en interacción con grupos íntimos, ocasionando de esta forma que los motivos se aprendan a partir de las definiciones favorables de los otros en cuanto a la violación de la ley, por último esa conducta criminal se adquiere por medio o a través de los diferentes mecanismos de aprendizaje. (Garrido, Stangeland, & Redondo, 2006)

Además es fundamental recalcar que la asociación diferencial en cuanto a los individuos que realizan conductas delictivas o no delictivas vienen determinadas por la organización social, lo cual quiere decir que el resultado de aquella conducta va estar conectado en gran medida en la manera cómo se orientan socialmente con los grupos de individuos, dando de esta manera Sutherland el nombre de organización social diferencial entendiéndose así que el delito no tiene su origen en la falta de orden social, sino en la existencia de una determinada organización social integrada por diferentes grupos, unos favorables y otros opuestos a ellos.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Desde esta teoría se expone el surgimiento del delito de cuello blanco como también se puede explicar cualquier otro tipo de conducta delictiva ya que lo que se pretende es demostrar que el comportamiento criminal se aprende y se imita; dejando desvirtuado el postulado de que el criminal se inventa y se hereda.

En este punto cabe establecer que los delitos de cuello blanco plantean que las personas de clase socioeconómica alta participan muy seguido en conductas delictivas y que esta conducta difiere de la conducta delictiva de la clase socioeconómica baja; principalmente en los procesos administrativos que se utilizan en el tratamiento de los delincuentes y por consiguiente las variaciones no son significativas desde el punto de vista de la causación del delito, conociéndose así por su conveniencia a estas violaciones de la ley por parte de personas de clase socioeconómica alta como delitos de "cuello blanco".

De lo anterior cabe resaltar que los delitos de cuello blanco no están asociados con la pobreza, o con patologías sociales o personales que se ven reflejados en los delitos comunes, además que los costos financieros de los delitos de cuello blanco en la mayoría de los casos son superiores al de todos los delitos que son definidos comúnmente como el problema delictivo; ocasionando de esta forma que estos delitos violen la confianza lo cual reduce la moral social y produce desorganización social.

De esta manera los delitos de cuello blanco modifican los principios fundamentales de las instituciones, mientras que los delitos comunes producen poco efecto en las instituciones sociales o en la desorganización social.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Como se menciona anteriormente la teoría de la asociación diferencial puede explicar cualquier tipo de comportamiento criminal, además tiene unas tipologías entre las cuales se encuentran que la conducta criminal se aprende, mediante un proceso de comunicación en contacto con otras personas; que la relación más importante del proceso de aprendizaje se realiza en el seno de las relaciones más íntimas del individuo con sus familiares y allegados. Así mismo, cabe resaltar que una persona se vuelve delincuente en la medida que aprende más modelos de conducta delictiva que de conducta conforme a la ley.

(ClubEnsayos, 2013)

De los postulados de esta teoría se puede establecer:

- El comportamiento criminal, no es heredado ni es el producto de patologías personales ya que el comportamiento criminal, como toda otra conducta humana es aprendido.
- Se aprende en relación con otros sujetos, a partir del proceso de comunicación.
- La parte principal del proceso de aprendizaje, en donde la conducta criminal es adquirida se realiza dentro de los grupos personales más íntimos. El sujeto aprende la forma de comportarse así como la orientación de motivos, impulsos y actitudes.
- El individuo se transforma en criminal cuando tiene contacto con pautas delictivas y se aísla de las antidelictivas.
- Un sujeto se convierte en delincuente con mayor facilidad si aprende más modelos que favorecen la infracción de la ley que aquellos que la desaprobaban.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

- Las conductas diferenciales pueden variar en cuanto a su frecuencia, duración, intensidad y prioridad.
- La criminalidad no es fenómeno exclusivo de las clases sociales bajas, tampoco del pobre, ni a causas exclusivamente biológicas.
- El aprendizaje de la conducta criminal comprende tanto las técnicas con las cuales se comete el crimen, como la orientación de los correspondientes móviles, aspiraciones y concepciones.
- La tendencia específica de los móviles es reconocida por las definiciones de los códigos como legal o ilegal.
- El proceso de aprendizaje de la conducta criminal con base en la asociación de modelos culturales criminales y anticriminales, comprende los mismos mecanismos que otros procesos de aprendizaje.
- Lo que diferencia el criminal del no criminal es que el primero se basa en un exceso de disfunciones criminales, aprendidas de otros.

En esta teoría se encuentra la ruptura definitiva de la hipótesis orgánica de la sociedad, la cual es interpretada como efecto de la desorganización social. La teoría de la asociación diferencial realiza un salto cualitativo en relación con las teorías que explican el origen delictual anteriormente mencionadas. Basta recordar que el pensamiento positivista propone un modelo explicativo en el que define al violador de la ley en términos patológicos. La teoría de la asociación, por el contrario, rechaza la noción según la cual la sociedad se funda sobre el consenso, afirmando que la sociedad se estructura sobre un

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

pluralismo normativo contraponiendo las teorías de la desviación fundadas en la patología individual o social. (Molina Arrubla, 1988)

Sutherland ha afirmado que los seres humanos aprenden a delinquir de los demás; cada persona asimila, forzosamente, la cultura del medio, siempre y cuando no existan a la par otros modelos culturales que se opongan. Los comportamientos humanos no se heredan sino que se asimilan socialmente, esto quiere decir que de la misma forma que se aprenden comportamientos neutros se aprenden las conductas antisociales. Aprendidas a través de interacciones con otras personas que son las que conducen el proceso general de la socialización.

Por lo tanto, la conducta criminal forma parte del proceso de aprendizaje continuo donde el delincuente aprende estrategias de supervivencia, códigos y técnicas para desarrollar su cometido. Este aprendizaje en una sociedad plural se produce de manera concomitante al aprendizaje que otros individuos hacen hacia el cumplimiento de las normas.

Este autor concibe a la sociedad como una sociedad conflictiva y no armónica en lo que constituyen un hallazgo no menor dentro de una sociología norteamericana. Una organización social diferencial significa que en toda sociedad existen diversas asociaciones estructuradas en torno a distintos intereses y metas; el vínculo de unión que integra los individuos en tales grupos constituye el sustrato psicológico real de los mismos al compartir intereses y proyectos que se comunican libremente de unos miembros a otros. Dada esa divergencia existente en la organización social resulta

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

inevitable que muchos grupos suscriban y respalden modelos de conducta delictiva, que otros adopten una posición neutral e indiferente; y que otros se enfrenten a los valores criminales y profesen valores de debido acatamiento a las normas. (Réplica, 2011)

Hay que mencionar que además del estudio de la teoría de la Asociación Diferencial Sutherland realiza una extensión de ésta, aplicable a los delitos de cuello blanco, es decir, aquellos delitos ubicados en la clase socioeconómica más acomodada, con el fin de demostrar su planteamiento primario, el cual fue desarrollado con el objetivo de buscar una explicación de aquello conocido como criminalidad de los cuellos blancos.

Refiriéndose a esta expresión los ilícitos cometidos por sujetos de elevada condición social con relación a su actividad profesional, es así como por primera vez se afronta un aspecto de la “otra” criminalidad, relacionada con las violaciones penales efectuadas por sujetos como Empresarios, Profesionales o Administradores, los cuales pertenecen a clases sociales privilegiadas con acceso a un nivel educativo alto; lo que lleva a estudiar una nueva área de investigación criminológica basada en el conjunto de comportamiento económicos definido por las normas penales como delincuentes, constituyendo así un aspecto de la fenomenología criminal de aquellos que detentan el poder.

### 1.3. Aliados a la Teoría de la Asociación Diferencial

Similar a la Asociación diferencial se encuentra la tesis conocida como *Identificación Diferencial*, que no solo afirma que el aprendizaje del comportamiento criminal depende no tanto de las prioridades selectivas o de la frecuencia de los contactos interpersonales,

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

sino del reconocimiento que de sí mismo hace el individuo cuando se encuentra frente a esos tipos de modelos criminales: el sujeto, inconscientemente, se ve reflejado en determinados comportamientos de los demás, sean percibidos directa o indirectamente, es decir, a partir del contacto cercano o a través por ejemplo, de los medios de difusión como el cine, la televisión, las historietas. (Perez pinzon, 1994)

A su vez el enfoque sociopolítico ubicado en la nueva criminología es una prolongación politizada y adicionada con los aportes de la Asociación Diferencial y la sociología del conflicto en la cual rechaza los paradigmas consensuales y reconoce la permanente lucha de clases, en contra de la consideración de una sociedad pacífica resultado del pacto social. A su vez critica el orden legal, el sistema capitalista y la criminología tradicional. Estudia crímenes no codificados como lo son el sexismo, racismo, cuello blanco y etnocidio, rechazando las concepciones puramente biológicas, psicológicas y antropológicas. Buscando el origen de la criminalidad en el poder político como creador, aplicador y ejecutor de la ley penal valiéndose del control social.

Los modelos de aprendizaje social pretenden explicar cómo se aprende el comportamiento criminal. Su premisa consiste en la adquisición de pautas y modelos criminales que se lleva a cabo por medio de un proceso de aprendizaje evolutivo mediante la observación e imitación del comportamiento delictivo de otros sujetos. El principal representante de este modelo aplicado a la criminalidad violenta es Albert Bandura.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Según este enfoque el crimen es aprendido y representa una respuesta normal a experiencias vitales del individuo. El hombre no nace delincuente, aprende a serlo, a actuar como tal por medio de vivencias diarias y su relación con los demás. Los factores biológicos y psicológicos podrían predisponer, pero la activación definitiva se debe al entorno social y ambiental.

Para Bandura las personas no están equipadas de un repertorio innato de conductas. Tienen que aprenderlas por lo cual el crimen es un comportamiento “aprendido”. Para el autor, los modelos criminales no se generan por relación directa con grupos sociales, sino a través de sutiles mecanismos de identificación con determinadas personas. Un individuo sigue el camino del crimen si se identifica con personas reales o ficticias desde cuya perspectiva su propia conducta criminal parece aceptable. (García Pablo De Molina, 2007)

Este autor admite que cuando se aprende se está ligado a ciertos procesos de condicionamiento y refuerzo positivo o negativo. Es necesario tomar en consideración los aspectos del entorno y su influencia a modo de presiones externas. “El aprendiz no es un sujeto pasivo que asiste desapasionadamente a la ceremonia de su aprendizaje, sino que participa activamente en el proceso e incluso, espera cosas de esta etapa de formación: tiene expectativas”.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Se hace necesario considerar que los factores externos son tan importantes como los internos, los acontecimientos ambientales, los factores personales y las conductas, interactúan en el proceso de aprendizaje.

Los factores: personales entendidos como creencias, expectativas, actitudes y conocimientos; el ambiente como recursos, consecuencias de las acciones y condiciones físicas y la conducta como acciones individuales y declaraciones verbales influyen de forma mutua por lo cual es llamado **DETERMINISMO RECÍPROCO**. (Orengo, 2012)

Este autor distingue entre:

<b>APRENDIZAJE ACTIVO</b>	<b>APRENDIZAJE VICARIO (OBSERVACIONAL)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aprender al hacer y experimentar (aprender haciendo)</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Aprender observando a los demás</li> </ul>

<b>ELEMENTOS DEL APRENDIZAJE OBSERVACIONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Prestar atención</li> <li>➤ Retener la información o las impresiones</li> <li>➤ Estar motivado a repetirlas</li> <li>➤ Generar conducta nueva</li> </ul>

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

<b>FACTORES QUE INFLUYEN EN EL APRENDIZAJE OBSERVACIONAL</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Estado del desarrollo</li> <li>➤ Prestigio y competencia del modelo</li> <li>➤ Consecuencias vicarias</li> <li>➤ Expectativas de los resultados</li> <li>➤ Establecimiento de metas</li> <li>➤ Auto- eficiencia</li> </ul>

<b>VENTAJAS/ DESVENTAJAS</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La personalidad de los individuos puede influir de forma positiva o negativa</li> <li>➤ La escala valorativa es un elemento determinante</li> <li>➤ El hogar es una variable externa de gran relevancia</li> </ul>

A su vez Ronald Akers y Robert Burgess respaldan la teoría de la Asociación diferencial al desarrollar una teoría del aprendizaje social para explicar la conducta delictiva combinando las variables que alientan la delincuencia por ejemplo: la presión social; con las variables que la desalientan por ejemplo: la reacción de los padres.

Las primeras dos etapas las empleo Edwin Sutherland en su teoría, la cual dependía de los conflictos culturales entre las distintas facciones de una sociedad sobre quien tiene el poder de determinar que es delictivo, sin embargo sus ideas fueron difíciles de poner en

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

acción. Burgess un sociólogo conductista junto a Akers luego de revisar la teoría de Sutherland incluyeron la idea del refuerzo, que aumenta o disminuye la fuerza de una conducta, además de aplicar los principios de la psicología operante, la cual sostiene que la conducta aparece en función de sus consecuencias.

### **1.4. Opositores a la Teoría de la Asociación Diferencial**

En este punto es necesario examinar brevemente los postulados opuestos a la Teoría Asociación diferencial los cuales interpretan el nacimiento y desarrollo de la criminalidad a partir de factores biológicos, psicológicos y antropológicos:

#### **1.4.1. Explicaciones biológicas.**

Pretende describir la criminalidad fundada en la conformación orgánica y morfológica del hombre. Es decir, explica el delito como algo que acontece en la vida del sujeto; sus apreciaciones se caracterizan por:

- Análisis del criminal como persona diferente a la normal ya sea por razones biológicas o antropológicas, la cual cree en la influencia total de desajustes internos en el origen de la conducta criminal.
- Busca las causas del delito en el autor concediendo poca trascendencia al mundo circundante.
- Brinda gran importancia a la herencia en el terreno de disposición, es decir, el precedente biológico materno o paterno que lo pueden llevar al delito.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

### 1.4.2. Explicaciones psicológicas.

Estudia las orientaciones psiquiátricas, psicológicas y psicoanalíticas que afrontan el análisis del delito a partir de la personalidad criminal ya que, entienden que el delito tiene por causa las patologías individuales del hombre que no solo pueden ser detectadas en su cuerpo, sino en su mente y en el psiquismo profundo debido a la incidencia del mundo, en especial el cultural y el social.

La psicología criminal trata de averiguar que induce al sujeto a delinquir y por qué la sanción no lo atemoriza al punto de hacerle inhibir el comportamiento delictual.

- *Criminal por sentimiento de culpa*: creada por Sigmund Freud en el cual indica que el hombre porta el complejo de Edipo, por el cual odia al padre y desea a la madre. Lo cual constituye un mal que presiona al individuo quien buscando superarla acude a otro mal que puede ser la comisión de delitos; una vez realizado el hecho se autocastiga logrando el alivio que lo congracia con la sociedad.
- *El delincuente sin súper – yo*: existe una lucha permanente entre lo estrictamente humano, es decir, el Ello, y lo artificial entendido como el dominio que quiere ejercer el súper yo.
- *Frustración – agresión*: cuando el individuo no tiene satisfacción en el ámbito social ya sea Escuela, Colegio, Familia, Religión o Sociedad, se frustra y en la medida en que la falta de gratificación aumenta se fomenta la agresividad. La

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

criminalidad es propia de los individuos cargados de impulsos que no han tenido satisfacción.

- *Identidad negativa:* desde que el hombre nace comienza a formar su identidad y su personalidad tarea en la cual adquiere gran importancia el grupo familiar, en el cual se puede transmitir modelos conductuales antisociales inconscientes.

### 1.4.3. Explicaciones antropológicas – culturales.

Estos lineamientos pretenden explicar la criminalidad a partir de supuestos esenciales:

- *El grupo:* entendido como pluralidad de personas caracterizadas por su estructura, continuidad, normas, intereses, valores y fines comunes.
- *la sociedad:* entendida como un conjunto de grupos.
- *La cultura:* la unión de pautas o finalidades, metas y costumbres que caracterizan una sociedad.
- Dentro de la sociedad imperan las metas de la mayoría del grupo y quienes no la comparten forman subculturas y contraculturas y son aquellas las que agreden a las mayorías incurriendo en el crimen. (Perez pinzon, 1994)

### 1.5. Críticas a la Teoría de la Asociación Diferencial

A pesar de la innovación de sus postulados la teoría de la asociación diferencial presenta críticas y vacíos como los expuestos en la obra de Carlos Mario Molina Arrubla los cuales se pueden resumir en:

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

En primer lugar Carlos Mario Arrubla considera que la teoría no explica a cabalidad lo que debe entenderse como proceso de aprendizaje del cual se habla constantemente de manera superflua, dejando así varias lagunas en el momento de su interpretación.

En segundo lugar no atiende las diferentes aptitudes individuales para el aprendizaje, ya que insiste en una explicación meramente social de la conducta delictiva, resultando insuficiente debido a que no esclarece cómo de unas condiciones iguales se pueden obtener resultados diferentes.

Según el autor la teoría de la asociación diferencial no toma en consideración las elecciones racionales del hombre, como tampoco de sus propósitos y proyectos, lo cual lo lleva a una elección entre diversos modelos de comportamiento sin que necesariamente incurra en el delito.

Así las cosas el modelo explicativo de la asociación diferencial lleva a resaltar el momento organizativo del grupo en que se expresan conductas criminales, más que las motivaciones de quienes participan; es, por tanto, un modelo teórico particularmente idóneo para la investigación sobre el crimen organizado, pero manifiestamente inepto para la interpretación de conductas delictivas de tipo individual: la acción criminal de tipo individual, el acto delictivo como expresión consciente de una personalidad rebelde, como acción gratuita o como acto necesario por algún estado morboso, no encuentra aquí ninguna explicación completa de la criminalidad. (Molina Arrubla, 1988)

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Limitándose de esta manera a las relaciones teóricas que generan los contactos diferenciales entre los grupos sociales y sus miembros en concreto, pero no profundiza las conductas reactivas de las agencias del control social.

De igual forma el autor considera que no explica las conductas criminales primigenias, es decir, los comportamientos desajustados observados por los primeros criminales, de los que se desconoce el origen de su conocimiento, puesto que estos no contaban con un marco referencial de conductas irreverentes ante la ley.

Debido a los postulados expuestos por Carlos Mario Arrubla se puede reprochar la visión determinista del actuar humano que propone este autor, ya que el criminal, no es aquel que es llevado al delito porque esta biológica y psicológicamente necesitado, sino porque ha aprendido las técnicas, las motivaciones y los valores del ambiente en el cual se desarrolla y lo que lo lleva a violar la ley, atendiendo a la asociación a la cual pertenece, y frente a la cual no tiene ninguna posibilidad de elección, ubicándolo en el determinismo.

Finalmente como lo expone León Dadzinowics la principal desventaja de la teoría de la asociación diferencial, es que resulta indemostrable, ya que mientras más elaborada ha sido y al ampliar sus explicaciones, más difícil ha resultado poder verificarla.

## CAPITULO II

### Fenómeno de la Corrupción frente a la perspectiva de la Criminalidad en la

### Contratación Pública en Colombia

#### 2.1. Concepto de corrupción

Para el desarrollo del presente trabajo se hace necesario precisar los conceptos principales sobre los cuales se fundamenta la investigación entre ellos la corrupción.

Cuando se estudia el tema de la corrupción “no es fácil definir este fenómeno pues es más fácil reconocer la corrupción que definirla” (Guerra Garcia, 2007) Autores como Yves Meny, definen la corrupción como: “un intercambio clandestino que permite obtener un provecho ilícito. Asimismo, clasifican la corrupción en tres tipos: la corrupción negra, reprochada por todos, entre las que cuenta los sobornos en los contratos públicos; la corrupción blanca, tolerada por la mayoría, por ejemplo los auxilios que permite a un miembro de su familia beneficiarse de esta o aquella ventaja menor y por último la corrupción gris, de la cual no se sabe si jalona más bien a la negra o a la blanca (Bejarano A., 1997)

Como lo establece Peter Euben, el fenómeno de la corrupción es incierto, pero no lo es el origen etimológico de la palabra ya que este es claro, proviene del latín corrumpere, esto quiere decir que su uso en el transcurso de los años no ha sido tan claro como si lo ha sido su origen.

“Se la ha utilizado en dos contextos distintos. Para hacer referencia a una actividad humana específica -como, por ejemplo, el soborno- o en un sentido más general de

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

destrucción, devastación o adulteración de un material orgánico. El vocablo «corrupción», una fuerte carga emotiva y negativa, ha sido asimilada a decadencia, desintegración, degeneración o envilecimiento” (P., y otros, 1997)

En tal sentido es necesario establecer que la corrupción no es un fenómeno de hoy sino por el contrario ha existido desde tiempos inmemoriales y por esta razón Séneca escribió “hace muchos siglos que la corrupción es un vicio de los hombres, no de los tiempos.”

Por consiguiente se puede decir que el concepto de corrupción se ha desarrollado a través del tiempo; la corrupción es entendida como “el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados.” (Transparencia por Colombia, 2013). Según la organización Transparencia Internacional esta definición incluye tres aspectos a tener en cuenta:

- El mal uso del poder.
- Un poder encomendado.
- Un beneficio privado.

Según el diccionario de la *Real Academia Española* “corrupción es la acción y efecto de corromper es decir, depravar, echar a perder, sobornar a alguien o dañar, el termino es utilizado para nombrar el vicio o abuso en un escrito o en las cosas no materiales”. Por lo tanto la corrupción puede tratarse como un vicio moral o social.

Otro concepto indica que la corrupción consiste en el abuso de poder, de medios o funciones con el fin de obtener un provecho ya sea económico o de otra índole. El tráfico de influencias, el fraude, la extorsión, son entre otras las prácticas que es común

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

evidenciar a la hora de ganar una licitación, evitar una clausura, en la adjudicación de un contrato o simplemente a la hora de evadir una multa de tránsito. Convirtiéndose así en una práctica común, en muchas ocasiones aceptada e incluso justificada.

Así mismo la corrupción puede también definirse como un “conjunto de prácticas dirigidas a obtener beneficios particulares a favor de terceros en detrimento del bienestar público” (Departamento Nacional de Planeación, 2005), desde esta perspectiva se entiende la corrupción como un hecho moralmente incorrecto por ir en contra del bienestar colectivo y poner por encima las ganancias individuales de las personas que incurrir en las prácticas corruptas.

De igual forma es necesario resaltar que la corrupción se evidencia en aquellas actuaciones que van entrelazadas en su gran mayoría a conceptos que se enmarcan como actuaciones favorables y correctas, es decir aceptadas por quien las comete teniendo como marco de referencia el gran número de personas que las realiza como si estas actuaciones estuviera dentro de los parámetros de legalidad que establece la ley, generando que las personas que se ven incursas en estas actuaciones terminen por asumir que sus acciones son correctas al existir más conceptos favorables que desfavorables de esta situación. (Sutherland, 2009)

Sin embargo, para hablar de corrupción se hace necesario reconocer que esta no responde a un único concepto y que por el contrario abarca diferentes aspectos, en términos generales puede decirse que una persona incurre en prácticas corruptas cuando se desvía

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

de las actuaciones que debe realizar para llevar a cabo aquellas conductas que favorecen sus intereses de una manera determinada. Practica que conlleva a desencadenar nuevos delitos para permitir o solicitar algo ilegal, por ejemplo, un policía que recibe dinero de un sujeto con el fin de permitirle robar en una casa; es así como se unen dos delitos: el acto de la corrupción en sí y el hurto.

La corrupción se convierte en uno de los fenómenos más perjudiciales para los Estados Modernos ya que afecta de manera negativa el crecimiento económico del país, disminuyendo su capacidad para atender las obligaciones de los ciudadanos. Por lo cual se hace necesario expedir normas, leyes y decretos con el fin de prevenir y disminuir estas prácticas.

Algunos autores han definido la corrupción como la relación en particular entre el Estado y la sociedad, refiriéndose a aquellas actividades que involucran servidores públicos, legisladores y políticos en uso del poder, siendo delegados por la sociedad para conseguir sus intereses propios a expensas del bien común, de igual forma los modelos de corrupción se pueden clasificar según la fuente del poder de quien toma la decisión entre ellos:

- Corrupción Política
- Corrupción administrativa
- Corrupción judicial

Para la Corte Constitucional en la Sentencia C -944 DE 2012, Magistrado Ponente Jorge Ignacio Pretel, “La corrupción es una de las principales amenazas contra el Estado Social



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

de Derecho, pues vulnera los cimientos sobre los cuales se estructura la democracia, generando graves alteraciones del sistema político democrático, de la economía y de los principios constitucionales de la función pública.”

Siendo así una práctica que reduce la confianza de los ciudadanos ocasionando un distanciamiento de las decisiones públicas, afectando la legitimidad de las decisiones del gobierno y del funcionamiento del Estado, generando desconcierto y apatía en la sociedad.

Desde el punto de vista económico la corrupción reduce la inversión a las obras públicas y aumenta los costos reduciendo el volumen y la calidad en fines públicos especialmente en la salud y la educación.

### **2.2. Corrupción en material estatal en Colombia**

En este punto es imprescindible definir la corrupción desde el sector público la cual es “aquella situación en la que un servidor público abusa de su autoridad con el fin de obtener un ingreso extra del caudal público o cuando se desvía de los deberes formales de un cargo público a causa de ganancias económicas o de status, de tipo privado ya sea personal, familiar o de un grupo” (P., y otros, 1997)

De esta manera la definición quizás más aceptada por muchos estudiados del tema sería la establecida por Joseph Nye, para quien “la corrupción es aquella conducta que se desvía de los deberes normales de una función o cargo públicos a causa de ganancias

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

personales, pecuniarias o de status, o que conculca reglas orientadas a combatir ciertos tipos de influencia particular.”

De acuerdo a lo anterior es de resaltar que los casos de corrupción cada vez se hacen más comunes y evidentes en las sociedades actuales, en Colombia estos actos proliferan tanto en el sector público como en el sector privado, pero las consecuencias más graves de esta conducta se representan en la afectación grave al patrimonio de la Nación, donde los ciudadanos contribuyentes son los más perjudicados por los resultados de dichas conductas ilícitas, en este sentido a través de los medios de comunicación el país se entera de los múltiples casos de corrupción que se dan dentro de los procesos de contratación Estatal, caracterizados por el tráfico de influencias y la desviación de fondos.

Sin mencionar que los efectos de estos ilícitos más allá de generar una consecuencia adversa en la economía del país, afectan sus instituciones generando así la prestación de un servicio defectuoso en sectores encargados de manejar ámbitos vitales para los ciudadanos como la salud, la educación, el agro y hasta la movilidad, es decir que la corrupción es una problemática que influye en todos los aspectos de la dinámica social.

La corrupción en este país se presenta a diario, por un lado los intereses particulares y por otro la clase política tratando de mantener su estatus hacen de la corrupción el medio más adecuado para poder sostener la crisis del país, los intereses particulares de los diferentes funcionarios públicos con sus altos cargos hacen que las funciones de cada uno de ellos

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

sean más vulnerables, porque el control político que ejerce el estado sobre ellos es demasiado débil y no se ejerce de manera eficaz.

Con relación a lo anterior Mariano Cartolano considera que en el fenómeno de la corrupción se hacen evidentes diversos aspectos, uno de ellos tiene que ver con la poca trascendencia que tiene los hechos o situaciones de corrupción que en su mayoría son denunciados por los medios de comunicación, otra de las cosas que plantea es que la respuesta del Estado a los hechos de corrupción es ineficiente y sus castigos no son efectivos (Cartolano Schiaffino, 2009).

En cuanto a estas últimas afirmaciones acerca de los castigos y sanciones a la corrupción se hace necesario reconocer que los correctivos a estas actuaciones tienen grandes inconvenientes, relacionados con la comprobación de estos hechos delictivos ya que muchos de “aquellos actos que la sociedad considera corruptos no necesariamente tienen que ser delictivos” y en muchas ocasiones ni siquiera son conocidos por la opinión pública ocasionando así que no se les atribuya mayor importancia a la hora de ser juzgados o se les otorguen importantes garantías procesales a los imputados y finalmente queden en la impunidad.

De aquí que se encuentre una relación entre democracia y corrupción la cual impide materializar los principios y los objetivos del estado social de derecho, debido a que el manejo de los recursos no se hace de manera adecuada y se queda en manos de algunos pocos cuando deberían destinarse a intereses colectivos, este tipo de situaciones generan

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

conflictos en la toma de decisiones que deberían estar en beneficio del Estado pero sobre todo de la comunidad, convirtiéndose en decisiones a favor de los particulares.

Es evidente que la corrupción en el sector estatal se presenta con mayor frecuencia que en otros sectores, sobre todo en los últimos años en donde los casos de corrupción en Colombia se han proliferado, entre los más sonados los carruseles de la salud, de los contratos de ejecución de vías en Bogotá y Agro ingreso seguro; muestran alarmantes cifras de dinero que pierde el Estado por inadecuados manejos de sus funcionarios.

En cuanto a la corrupción en la administración pública parece que se ha extendido a lo largo del mundo en los últimos años, a pesar de la implementación de planes y políticas que se han puesto en marcha para controlar dichas prácticas, de aquí que la corrupción en este sector es considerada por algunos doctrinantes como un fenómeno cultural.

Sin embargo la parte privada no está exenta a la corrupción un estudio realizado por la Universidad Externado de Colombia arrojó los siguientes resultados tras analizar las encuestas en donde "...530 empresarios, quienes admitieron que, en promedio, el 13 por ciento del valor de un contrato se destina al soborno o las 'mordidas', un equivalente a 3,9 billones de pesos."

Todo este tipo de actos generan un aumento en los costos de administración debilitando la autoridad de las instituciones al igual que la confianza de la ciudadanía en el Estado, en los últimos años las instituciones han sido permeadas por los diferentes grupos al margen

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

de la ley como lo son el narcotráfico, los paramilitares, la guerrilla de las FARC y el ELN entre otros, que deben contar con los funcionarios corruptos del estado para poder cumplir con sus cometidos y tratar de generar la confusión en las instituciones.

Estos grupos al ver que sus estrategias de tomarse el poder por la fuerza no han funcionado han tomado la decisión de hacerlo a través de la corrupción infiltrándose en las diferentes instituciones por medio de los funcionarios para tratar de desestabilizarlas, causando la hecatombe política y administrativa, no es una película salida de la ficción cuando se escucha por algunos medios informativos que nuestra clase política sin excepción ha tocado el fondo de una realidad latente que no para y que se desboca cada día más.

Este abuso de poder y de confianza de los funcionarios públicos para el beneficio propio tiene en los dirigentes políticos sus más fieles aliados para poder desangrar las arcas del Estado, es por esto que se debe fortalecer las entidades de control y hacer más efectivas las penas contra dichos funcionarios.

Otro punto fundamental a tratar en el tema de la corrupción son las consecuencias que genera en la sociedad ya sean políticas, sociales y económicas, así por ejemplo María Victoria Muriel considera que en el ámbito económico la existencia de la corrupción en países en vía de desarrollo produce efectos graves sobre sus economías y constituye grandes obstáculos para el desarrollo y crecimiento de estos. La corrupción facilita la

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

destrucción de los derechos sociales así como de la protección laboral lo cual conlleva a que los países corruptos tengan una ventaja económica en el mercado internacional.

Se han perdido los valores éticos y morales por los que nuestros antepasados lucharon, hoy en día es común escuchar que ha papaya puesta papaya partida, dándole a entender a nuestros niños y menores que una de las formas más hábiles de conseguir el dinero es desde un cargo público tratando de engañar al Estado.

En este sentido diferentes instituciones se pronuncian entorno a la razón por la cual el fenómeno de corrupción cada vez se hace más evidente y sofisticado; propiciando lo que los expertos han denominado la cultura del vivo, la cual se ve favorecida por la debilidad de las instituciones, según Marcela Restrepo, socióloga y directora del área del sector público de Transparencia por Colombia, las instituciones no tienen la fortaleza de regular los comportamientos de los individuos en el momento en que se compite por el bienestar individual desmedido por encima del bienestar colectivo.

Otro factor que contribuye a la corrupción es la cultura de la no denuncia, en la cual las personas justifican su comportamiento a partir de sus necesidades convirtiéndose en un aspecto determinante en las organizaciones de una cultura que los grupos comparten.

Las entidades privadas tampoco han sido la excepción de la corrupción sus estructuras también se han visto infiltradas por los diferentes métodos que los grupos al margen de la ley como lo son el narcotráfico, el paramilitarismo y las guerrillas utilizan para

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

desestabilizar, la economía de las empresas privadas involucrando sus capitales ilícitos por no decirlo de otra manera (lavado de activos), y claro lógicamente lo hacen a través de funcionarios que sin ningún escrúpulo desbaratan el sueño de algunos empresarios que con su gran esfuerzo sacrificio y dedicación han tenido para crear empresas en este país.

Se ha evidenciado con total desagrado como la sociedad colombiana se ha vuelto indolente ante este flagelo que cada día corroe más a las instituciones y a la sociedad, es por eso que se requiere acabar con la concentración del estado en el poder ejecutivo, el clientelismo, la impunidad, la falta de transparencia en la financiación de la política, la débil cultura de la rendición de cuentas, fallas en el diseño de la contratación estatal y en la normatividad vigente.

En gran medida esto se debe a que las conductas que constituyen la corrupción en su gran mayoría son realizadas por servidores públicos y empresarios, cargos que requieren cierto grado de idoneidad y estudio, lo cual sugiere que las causas para delinquir no se encuentran solamente en la falta de educación ya que si bien las personas de clase baja no tienen el mismo acceso a la educación delinquen de diferentes maneras, así también lo hacen los que han gozado de una educación y formación. Adicionalmente otro aspecto que reafirma este planteamiento tiene su base en que algunas conductas típicas como el cohecho o el prevaricato solo pueden ser cometidas por servidores públicos.

Sobre este punto cabe resaltar que la actual situación vivida en Colombia se puede enmarcar desde la teoría de la desorganización social compatible con la tesis de

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

asociación diferencial, entendiendo que Colombia refleja un estado de anomia en donde hay una falta de patrones que dirijan la conducta de los miembros de la sociedad en general o bien en áreas específicas del comportamiento, tanto así que como consecuencia de esto, estudios del Departamento nacional de planeación dejan al descubierto que el factor más alto asociado con la corrupción es la pérdida de valores éticos en cuanto a servidores públicos se refiere.

### **2.3. La Corrupción en la contratación Pública**

Luego del análisis del término de corrupción visto desde diferentes ópticas y luego del estudio de la corrupción en materia estatal, es necesario para el desarrollo de la investigación ahondar en la corrupción en la contratación Pública en el país. La cual es definida por Castro Cuenca como “la desviación del interés público, que se desarrolla a través del abuso del cargo, con el fin de obtener un beneficio extraposicional en cualquier acuerdo de voluntades celebrado por la administración pública con los particulares”

En el proceso de formación de la voluntad de la administración Pública pueden presentarse contratos de interés del Servidor Público y de interés de terceros. Cuando son de interés del funcionario se evidencia la participación directa de éste en el momento de la adjudicación del contrato, la participación de familiares o la participación de empresas en las cuales los funcionarios son socios. Pero cuando se habla de un interés de terceros la concesión se efectúa por convenios ilícitos, entre los que se encuentran el soborno para la adjudicación del contrato público mediante el cobro de comisiones ilícitas, promesas de porcentaje del costo de una obra o bien por el tráfico de influencias.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Se debe agregar que el concepto de corrupción en la contratación presenta características distintivas. Por ejemplo, la corrupción dentro de la contratación es desarrollada dentro de los parámetros de la autoridad pública, en donde se presenta el abuso de la autoridad en el que busca obtener un beneficio económico a favor de un tercero.

Así mismo, dentro de la contratación pública existen varios mecanismos jurídicos que regulan los procedimientos sobre los cuales debe regirse, así como la manera de llevarse a cabo y la forma de elección de los contratistas. Sin embargo es precisamente dentro de los procesos de selección donde se presentan la mayoría de casos de corrupción. El autor Carlos G. Castro C. dice: “... Lo peor es que mientras se persigue sin cuartel a muchos funcionarios imprudentes pero honestos, la corrupción más grave apenas si se ha comenzado a investigar: la variación de materiales, la estructuración amañada de los diseños de las obras, la modificación de los trazados y la subcontratación en cadena, lo cual permite que una multinacional se quede con más del cincuenta por ciento del valor de una obra sin colocar un sólo ladrillo.”

### **2.4. Delitos contra la administración Pública**

De acuerdo con lo anterior se puede concluir que la corrupción puede darse tanto en el sector público como en el sector privado, y se refleja por medio de diversas actuaciones o prácticas que son diferentes dependiendo del sector en donde se realizan, en este sentido se puede encontrar que las prácticas corruptas se manifiestan de diferentes formas ya sean ejercidas por los Ciudadanos, Servidores Públicos o Empresarios; por tal razón es pertinente resaltar que el sector público dentro de la doctrina se ha establecido como aquel “conjunto de la economía que está compuesto por todos los entes estatales o

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

públicos” mientras que el sector privado hace referencia a un “conjunto de la economía integrado por los entes no estatales y las familias” (Casado, 2009)

Así mismo es de importancia puntualizar primero que los servidores públicos son aquellos “miembros de las corporaciones públicas, los miembros y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios” como lo establece el artículo 123 de la Constitución Política; por otro lado para efectos la conceptualización de empresario es entendido como aquella persona que “convierte los insumos, recursos materiales, trabajo y capital para producir bienes y servicios con la finalidad de obtener ganancias” así las cosas el empresario no es solamente el encargado de producir diversos bienes con el fin de conseguir una contraprestación económica a cambio, en este concepto cabe también precisar que por empresario se entiende aquel encargado de administrar o guiar una empresa que para el caso concreto de esta investigación se encarga de adelantar procesos de contratación con el Estado.

Ahora bien, teniendo claro los estadios en los cuales se puede desarrollar la corrupción: sector privado y el sector público, se ahondara en los delitos consagrados en el Código Penal Colombiano como delitos contra la administración Pública, los cuales solo podrán ser desarrollados por los funcionarios públicos.

Los delitos en contra de la administración Pública son materializados con conductas que atentan contra la gestión Pública o contra los bienes públicos, conductas en las que se exige un sujeto activo cualificado como lo es un servidor público. En dichos actos el

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

funcionario público emite actos ilegales, abusando de la confianza depositada en ellos, de la influencia ejercida en la adjudicación de contratos, resoluciones, sentencias o decisiones directas cometiendo arbitrariedades sobre los particulares en uso de su cargo.

Es así que por mandato Constitucional las actividades estatales deben cumplirse de manera pronta, ética y oportuna; siendo la corrupción prácticas que atentan contra la dinámica del Estado, toda vez que enturbian, obstaculizan, impiden o atentan el normal funcionamiento de los órganos del poder público.

Para finalizar es necesario precisar los conceptos relativos a los delitos que castigan los comportamientos desviados hacia las prácticas corruptas que constituyen hechos punibles como lo son:

- **Peculado:** el cual es definido por Francisco Ferreira como “el delito que comete un funcionario encargado de administrar bienes, ya sea de propiedad del Estado o de los particulares, pero puesto bajo administración estatal, apropiándose de ellos o usándolos indebidamente” y se encuentra tipificado en el Código Penal en los artículos 397 - 403.
- **Concusión:** la cual se puede entender como extorsión cumplida por quien ostente el poder y se vale de él para hacerlo, de suerte que su autor debe estar investido de la autoridad que ejerce dicho poder; la víctima de su extorsión debe prestar la cosa que se exige, como exclusiva consecuencia del terror infundido, y no por otra causa, (Ferreira Delgado, 1985) es de resaltar que se encuentra tipificado en el artículo 404. El modelo comportamental es el abuso del cargo o de las funciones

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

propias del cargo, se estructura a partir de constreñir, inducir o solicitar a un tercero un dinero o utilidad.

- **Tráfico de Influencias:** el cual se encuentra definido en el artículo 411 del Código Penal estableciendo que el particular que ejerza indebidamente influencias sobre un servidor público en asunto que este se encuentre conociendo o haya de conocer, con el fin de obtener cualquier beneficio económico incurrirá en tráfico de influencias.
- **Cohecho:** Según la suprema corte de justicia Sala de Casación Penal consiste en pactar la venta de un acto de autoridad que debía ser gratuitamente cumplido, sus dos formas principales son cohecho propio y cohecho impropio, así como también el cohecho por dar y ofrecer, y se encuentra tipificado en el código penal artículos 405-407.
- **Celebración indebida de contratos:** la conducta que se incrimina es tener un interés indebido en el proceso de contratación, sin embargo se debe tener en cuenta que el interesarse en la celebración de un contrato es prácticamente una de las obligaciones del servidor Público pero el ingrediente normativo indebido es la inoperancia que conduce al favorecimiento de un tercero.
- **Enriquecimiento Ilícito:** entendiéndose en términos generales como “todo aumento de su patrimonio, derivado directa o indirectamente, del ejercicio del cargo” (Gómez Méndez & Gómez Pavajeau, 2008, pág. 429) tipificado Código Penal art. 412.
- **Prevaricato:** Se presenta cuando un “servidor público emite un acto ilegal, lo que implica una violación al principio de legalidad”. (Gómez Méndez & Gómez

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

Pavajeau, 2008, pág. 465), puede darse por acción o por omisión. Tipificado en el  
Código penal art 413-414.

**CAPITULO III****Teoría de la Asociación Diferencial y su aplicación al Carrusel de la Contratación****calle 26****3.1.El Contrato y sus Principios**

Según el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 son contratos Estatales “todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a los que se refiere el presente Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”.

Asimismo, los contratos Estatales se entienden como todo acto jurídico generador de obligaciones en el cual una de las partes es una entidad pública cuya descripción se encuentra en las normas civiles, comerciales, o las previstas en la ley; enumerándola de la siguiente forma:

La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los Distritos Especiales, las áreas metropolitanas entre otras.

A su vez la Ley 80 de 1993 estableció un modelo de contratación pública, al denominar de manera genérica como contratos estatales aquellos celebrados por la administración pública, esta categoría es importante puesto que puso fin a la distinción entre contratos administrativos y de derecho privado de la administración, cuya diferencia radicaba en la inclusión dentro del contrato de la cláusula de caducidad.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

De esta manera antes de la expedición de la Ley 80 las controversias contractuales surgidas en los contratos privados de la administración eran dirimidas por la Jurisdicción Civil y los contratos administrativos por la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. (UNAD, s.f.)

Los fines de la contratación estatal son el pilar del Estatuto Contractual Colombiano que se establece de la siguiente manera:

“Las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados” es así como de los fines se originan los principios bajo los cuales se debe desarrollar la contratación pública, por lo cual los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar y ejecutar un contrato la entidad pública busca el cumplimiento de los fines estatales y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Por su parte los particulares deben tener en cuenta al celebrar y ejecutar un contrato con entidades estatales que además de la obtención de utilidad, colaboran en el logro de sus fines, por lo cual cumplen una función social que genera obligaciones.

En primer lugar se deben aplicar los principios constitucionales de la función administrativa: igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

- **Principio de Transparencia:** de acuerdo con esta principio las entidades públicas deben adelantar procesos públicos para la selección de sus contratistas, siendo la

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

regla general la licitación pública, exceptuando la Selección Abreviada, Concurso y Contratación Directa.

La importancia de la licitación pública en la escogencia de los contratistas radica en que es una modalidad de selección pública en todas sus etapas por lo cual la administración está en la obligación de dar a conocer todas sus actuaciones, los factores de selección del contratistas deben estar señalados en los pliegos de condiciones garantizando los principios constitucionales de igualdad y de buena fe.

A su vez la Corte Constitucional ha señalado que el principio de transparencia es un desarrollo de los principios de la función administrativa en la sentencia C-887/02: “La función administrativa debe desarrollarse conforme al principio de igualdad, que en el campo de la contratación estatal se traduce en el derecho que tiene todos los sujetos interesados en una licitación a estar en idénticas condiciones”.

- **Principio de Economía:** el desarrollo de este principio está delimitado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 cuyos aspectos fundamentales son:
  - Los pliegos de condiciones deben señalar plazos y etapas que permitan la escogencia objetiva del contratista.
  - Los tramites contractuales deben adelantarse con austeridad de tiempo, es decir, se deben interpretar evitando tramites distintos a los fijados en la ley.



TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

- Está prohibido solicitar documentos autenticados u originales, reconocimiento de firmas o cualquier otra forma de formalidad que no esté expresamente solicitada en la ley.
  
- **Principio de Responsabilidad:** el artículo 26 del Estatuto Contractual enumera los elementos que integran este principio:
  - Los servidores públicos están obligados a hacer cumplir los fines de la contratación estatal por lo cual responden por los hechos y omisiones o actuaciones gravemente culposas que le sean imputadas.
  - La responsabilidad en materia de contratación estatal recae en el representante legal de la entidad pública y tienen a su cargo la dirección y manejo de esta actividad, esto quiere decir que si en una entidad pública se ha delegado la función de contratación y se comprueba que el delegante ha actuado con dolo o culpa el representante legal también responde por dichas actuaciones.
  
- **Principio de Planeación:** Este principio no se encuentra consagrado en la ley 80 de 1993, pero si lo integra el Estatuto Contractual, el cual le impone a la administración pública la obligación de adelantar los estudios y diseños que soporten la futura contratación previo a la apertura del proceso de selección. En la reiterada jurisprudencia del Consejo de Estado en sentencia del 1 de Diciembre de 2008 señalo: “El principio de planeación reviste la mayor importancia para garantizar la legalidad de la contratación estatal, sobre todo en lo relacionado con la etapa previa a la celebración del contrato.”

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

- **Principio de Selección Objetiva:** La Ley 80 de 1993 habla del deber de selección objetiva de los contratistas, la cual debe realizarse sobre la propuesta más favorable para la entidad, oferta que a su vez debe responder a la satisfacción de la necesidad.
  - La escogencia del contratista se realiza de acuerdo con la propuesta que se presente, para ello en los pliegos de condiciones se debe señalar expresamente la forma en que serán evaluadas dichas condiciones.

Los principios de la administración pública se aplican a la contratación estatal por tratarse de una modalidad de gestión pública así como lo consagro la Corte Constitucional en sentencias C- 449/92 y C-088/00, en las cuales manifestó que los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, economía, imparcialidad y publicidad son parámetros de la actuación de la función pública constituyendo el núcleo axiológico de la filosofía del Estado Social de Derecho.

### **3.2.Caso de la Troncal de Transmilenio de la calle 26**

El caso de la Troncal de Transmilenio de la Calle 26, o como fue llamado por los medios de comunicación el “Carrusel de la contratación” fue uno de los casos de corrupción más destacados en el país, no solo por los sujetos intervinientes, por la pérdida económica que significo para el Distrito sino también porque dejo al descubierto la existencia de corrupción en la contratación estatal, en la cual se ven involucrados funcionarios públicos

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

de alto nivel, dejando así un sin sabor a los ciudadanos quienes ven defraudada su confianza en las instituciones estatales.

Es así como se convirtió en uno de los casos más destacados a mediados del año 2009 y 2010 y sus consecuencias aun se evidencian en el sector público y privado, así como en las instituciones y en la conciencia colectiva, por lo cual es importante efectuar una síntesis del mencionado caso.

La licitación pública para la adjudicación de los contratos de fase III de Transmilenio fue abierta el 14 de septiembre de 2007 mediante Resolución 4382. Una de las oferentes dentro de la licitación fue la unión temporal TRANSVIAL la cual se encontraba compuesta por: TECNOLOGÍA E INGENERÍA AVANZADA S.A, CONDUX S.A, BITACORA SOLUCIONES CIA. LTDA, MEGA PROYECTOS S.A, MAINCO S.A Y TRANSLOGISTIC. Estas empresas hacían parte del grupo NULE BITACORA, en la cual tenía una participación en la unión temporal del 35% y en TRANSLOGISTIC el 34%.

La licitación fue adjudicada el día 21 de diciembre de 2007 a la Unión temporal TRANSVIAL, con la Resolución 06675 del IDU, firmándose contrato número 137 el día 31 de diciembre de 2007 por un valor de \$ 315. 580. 224. 330

De acuerdo con la periodista Diana Mejía, para el año 2009 los Nule tenían a su cargo millonarios contratos con el Estado para la construcción de obras de infraestructura,

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

prestación de servicios de gas, de energía, de agua y el suministro de bienestarina.

Facturaban cerca de 200 millones de dólares al año y empleaban, directa e

indirectamente, cerca de 15 mil personas (Revista Semana, 2010).

Por lo anterior, los Nule eran reconocidos a nivel nacional como la nueva generación de grandes constructores teniendo grandes proyecciones a futuro debido a que eran jóvenes, exitosos y con un capital considerable.

Sin embargo en el año 2009 un subcontratista al que le habían incumplido con el pago de una suma de 215 millones de pesos informo que el IDU iba a efectuar unas modificaciones al contrato IDU 137-2007, el cual consistía en permitirle al grupo contratista es decir el grupo Nule, realizar unas actualizaciones en los diseños. Lo que llamo la atención era que el Distrito iba a pagar nuevamente los diseños de obra, razón por la cual se inicio la investigación que terminaría con uno de los casos más grandes de corrupción del país.

El concejal Galán junto con su hermano el senador Juan Manuel Galán, solicitaron al Distrito información sobre la relación contractual existente en la calle 26, recibiendo así ocho cajas con la documentación requerida; con base en estos informes y con la ayuda de información anónima se fue descubriendo una de las maniobras de corrupción más grandes del país, pero solo hasta el 25 de junio de 2010 salió a la luz pública debido a una conversación entre el ex congresista Germán Olano y Miguel Nule en la que involucraban al alcalde mayor de Bogotá, Samuel Moreno Rojas, al ex senador Iván Moreno Rojas y al Contralor de Bogotá Miguel Ángel Moralesrussi, en la presunta negociación de comisiones para la adjudicación de contratos con el Distrito tal como

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

consta en la sentencia del Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso

Administrativo, C. P: Gustavo Eduardo Gómez Aranguren, Radicación n.º 11001-03- 15-

000-2011-00125-00

Dicha investigación encontró que nueve licitaciones incluida la fase III de Transmilenio habían sido repartidas entre estos contratistas a través de comisiones ilegales entregadas al Señor Samuel Moreno Rojas y a otros funcionarios públicos. De acuerdo con las investigaciones de la Fiscalía el abogado Álvaro Dávila era el intermediario entre los Nule y los hermanos Moreno (El tiempo, 2011), a su vez el Fiscal delegado el Señor Juan Valbuena afirmó: “desde diciembre de 2007 y hasta junio de 2010, Samuel Moreno, su hermano Iván, el abogado Álvaro Dávila y los empresarios Emilio Tapia y Julio Gómez se pusieron de acuerdo para cometer delitos contra la administración pública”.

Es así como a mediados del año 2012, el señor Emilio Tapia confeso lo ocurrido y efectuó un pre acuerdo con la fiscalía testificando en contra de los involucrados y con el fin de disminuir su condena. En su declaración informó que su participación consistía en coordinar a los contratistas y recaudar el dinero de la comisión de los hermanos Moreno. Junto con esta información la fiscalía efectuó un mapa de las entidades que se vieron involucradas en temas de corrupción en la contratación Estatal: Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Caja de Vivienda Popular, Fondo de Vigilancia y Seguridad, Secretaría de Salud, Terminal de Transporte, la recolección del Sistema Integrado de Transporte Público, algunas alcaldías locales y comedores comunitarios, lo que concluyo

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

que la mayoría de la contratación del Distrito estaba concentrada en manos del grupo Nule.

Adicionalmente, dichas investigaciones vincularon a importantes servidores públicos, entre ellos a la Señora Liliana Pardo, exdirectora del idu; a los exconcejales Hipólito Moreno, Andrés Camacho Casado, Jorge Durán Silva, Ernesto Salamanca, Alfonso Parada, Wilson Duarte y Javier Palacio; a Inocencio Meléndez, a Edmundo del Castillo, exsecretario jurídico de la Presidencia; a Francisco Rojas Birry, personero de Bogotá, debido a la participación en la repartición y concentración ilícita de contratos.

Para el mes de marzo del año 2010, las empresas más importantes del grupo Nule estaban en proceso de insolvencia y como consecuencia se presentaron incumplimientos en la ejecución de contratos que lo vinculaban con el Estado. Fue así como se derrumbaba el gran imperio del grupo Nule debido al mal manejo de los anticipos de los contratos adjudicados. Dichos problemas financieros los llevaron a hacer uso de los anticipos para tratar de cubrir los incumplimientos, creando un círculo vicioso, el cual lo llevó a un colapso financiero que terminó cuando perdieron la adjudicación de la concesión Vial Ruta del Sol al no disponer de dicho anticipo quedando insolventes.

Según la información publicada en varios medios de comunicación los contratistas negociaban entre ellos que contrato de la Alcaldía quería cada uno de los participantes, de acuerdo a la decisión y para asegurar la adjudicación garantizaban la entrega de un

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

porcentaje a los Hermanos Moreno Rojas. Además Julio Gómez habría creado varias fundaciones como fachada para desviar la atención de los entes de control. Y aunque no fue confirmada la información las investigaciones señalan que los involucrados habrían creado un fondo privado con el fin de financiar la campaña de Samuel Moreno a la Alcaldía de Bogotá.

Adicionalmente y como registra en el acta de aceptación de cargos en el proceso en contra del ex representante a la Cámara Germán Olano, para la adjudicación del contrato “Miguel Nule Velilla acordó con Germán Olano y Julio Gómez el pago de 3.500 millones de pesos, a razón del 50% para cada uno, es decir, 1.750 millones para el ex congresista y 1.750 millones para Julio Gómez, arreglo que incluía también la entrega de una parte de esta suma a los funcionarios del IDU encargados de la adjudicación del contrato: Liliana Pardo Gaona e Inocencio Meléndez Julio” (Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, M. P.: Fernando Alberto Castro Caballero, Acta n.º 363 del 27 de septiembre de 2012)

Sumado a lo anterior se empezó a evidenciar que los contratos eran adjudicados a personas que no estaban calificadas para ejecutarlos. Además gracias a las investigaciones de la Fiscalía se observó que la corrupción en la Contratación Estatal por parte del grupo Nule no solo se presentó en Bogotá, sino que el pago de dádivas a servidores públicos se dieron en importantes capitales y varios municipios del país.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Así mismo debido a la importancia que representaba los involucrados en este escándalo de corrupción, varios medios de comunicación cubrieron la noticia desde el ámbito legal y sus consecuencias, y desde el ámbito social destacando la pérdida de confianza en los servidores públicos y en su labor de guarda del patrimonio del Estatal.

El escándalo del mal llamado Carrusel de la Contratación estallo el 25 de junio de 2010, con la grabación expuesta por Caracol Radio en la que involucraban a varios servidores públicos. Sin embargo el fenómeno creció luego de las denuncias del Polo Democrático liderada por el Señor Gustavo Petro, sobre las irregularidades en la adjudicación de contratos.

El 21 de Octubre el ex senador Moreno, rechazo las acusaciones en su contra, y lo propio hizo el día siguiente el entonces alcalde Samuel Moreno en una rueda de prensa en donde informo estaba cansado de “chismes y rumores” atribuyendo las denuncias a una campaña de desprestigio en contra de él y de su familia.

Como lo informó Caracol Radio en su momento el Señor “Miguel Nule declaró desde los Estados Unidos ante una comisión de la Procuraduría, La Fiscalía y la Contraloría que investigan el carrusel en Bogotá. Entre tanto la Procuraduría abrió pliego de cargos contra 18 funcionarios y ex funcionarios del IDU por estos hechos, entre ellos Liliana Pardo, ex directora de la entidad”

El 30 de enero de 2011 la Procuraduría formula pliego de cargos en contra del ex Contralor Moralesrussi y el representante Germán Olano. El 7 de febrero en audiencia el



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

jefe del Ministerio Público valido la grabación de la conversación en donde se habla de presuntos pagos al Contralor de Bogotá.

A la fecha, los jueces penales encontraron culpables a Inocencio Meléndez, Miguel Nule, Manuel Nule, Guido Nule y Mauricio Galofre imputando el delito de peculado por apropiación, y al Señor Germán Olano el delito de enriquecimiento ilícito y tráfico de influencias quien acepto los cargos acogándose al beneficio de sentencia anticipada. Frente a los demás involucrados actualmente se adelantan los juicios penales en su contra.

### **3.3. Corrupción en el Carrusel de la Contratación calle 26**

Teniendo en cuenta lo anterior y el desarrollo del Carrusel de Contratación es necesario enumerar las irregularidades encontradas. En febrero de 2010 la Contraloría de Bogotá advierte la deficiencia en la planeación como consecuencia de haberse contratado con estudios incompletos y por los incumplimientos de los contratistas. De lo cual se registra las siguientes falencias:

- Negligencia del IDU por el incumplimiento del contratista en la entrega de la memoria técnica.
- Se disminuyo la planilla de personal una vez se inicio la ejecución contractual
- Comienzos de trabajo sin contar con la última versión de planos aprobada
- Omisiones en el proceso de multas
- Incumplimiento de TRANSVIAL y cesión en febrero 19 de 2010

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

- Cotos adicionales por \$ 29.000 millones por gastos administrativos debido a incumplimientos.
- Pagos adicionales por \$ 1.686.220.012 en pago de mano de obra a TRANSVIAL

Dentro de los contratos adjudicados se presentaron importantes irregularidades entre ellas:

- La falta de estudios y diseños para iniciar las obras y el no cumplimiento de los plazos inicialmente previstos
- La falta de control y de la oportuna intervención en la ejecución del contrato 137, y el detrimento patrimonial ocasionado.

Frente a estas irregularidades el entonces Alcalde Samuel Moreno durante los años 2008 y 2009 no ejecuto ningún acto que evitara o minimizara las graves consecuencias que se ocasionaron durante la ejecución de los contratos a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), entidad sobre la cual el Alcalde debe ejercer el control de tutela,

### **3.3.1. Falta de estudios y diseños para iniciar las obras y el incumplimiento de los plazos pactados.**

Los estudios y diseños para la adjudicación de la obra fueron contratados a través de concurso público del cual se suscribió las consultorías No. 129 y 133 del 29 de diciembre de 2005. Sin embargo las obligaciones de los

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

consultores no se limitaban a la elaboración de los diseños, ni a los presentados por ellos en sus propuestas, sino a todos aquellos que fuesen necesarios para la debida ejecución de la obra tal como quedo establecido en el numeral 5 de dichos contratos.

Teniendo en cuenta lo consagrado en el contrato la elaboración de los diseños correspondía a los consultores quienes tenían el deber de responder por los productos de estudios y diseños necesarios para la construcción de las obras.

La primera gran modificación se efectuó a través de *otrosí* que se presento el día 16 de septiembre de 2008 en donde se postergo la entrega de productos de la etapa de pre construcción para el día 16 de octubre de 2008, es decir, un día antes de la fecha prevista para el inicio de la etapa de construcción.

Sin embargo la segunda modificación se produjo el día 16 de octubre de 2008 en donde se cambiaron los requisitos para iniciar la etapa de construcción además de introducir el concepto de actualización de estudios y diseños en el contrato 137, concepto que no estaba involucrado en el pliego de condiciones ni el texto del contrato, lo cual permitió a los contratistas: en primer lugar diseñar los posibles faltantes de estudios y diseños y en segundo lugar el rediseño de los mismos.

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

Es así como la actualización de estudios y diseños incidió de manera directa en la ejecución del objeto del contrato, teniendo en cuenta que se postergo por tres meses la entrega de la programación de la obra. De igual manera como lo indica en el informe entregado por la Procuraduría esto faculto a los contratistas para actualizar los diseños, potestad que inicialmente estaba en cabeza de otra empresa.

Además se efectuó una tercera modificación en el cual se cambio el concepto de precios unitarios con el fin de incluir los costos por las actividades de actualización de estudios y diseños. Por lo que dichas modificaciones implicaron el reconocimiento y pago de las actualizaciones las cuales se aproximaron a un valor de \$ 2.500.000.000 cifra mayor a la inicial.

Sin embargo es importante señalar que para la fecha en la que se firmaron los *otrosí* los contratos de diseño no se habían liquidado por lo cual el IDU tenía la facultad de exigirle a dichos consultores la entrega de los productos faltantes y no optar en su lugar en volver a contratar a través de la figura de la actualización de diseños con otros contratistas.

### **3.3.2. Falta de control y de oportuna intervención en la ejecución del contrato 137 de 2007**

Desde un inicio se presentaron dificultades en el proceso de licitación en la cual se dio apertura sin la totalidad de los diseños y estudios, permisos y adquisición de predios. (Nación, 2011) Tampoco tenía los productos por falta de una correcta identificación de redes e inoportuna adquisición de predios, lo que dejaba ver la falta de planeación y cumplimiento de los requisitos esenciales para la apertura de la licitación.

A medida del desarrollo del contrato se presentaron varias modificaciones que generaron la ampliación de los plazos inicialmente previstos, reprogramación de obra, aumento de costos debido a los ajustes en diseño, mayores costos por interventoría y ajustes en los costos unitarios.

Es así como las irregularidades presentadas desde el inicio del contrato obedecen al incumplimiento del I.D.U con la entrega de estudios y diseños, a la falta de aprobación de los mismos, y a la falta de vigilancia lo cual impidió el avance normal de las obras.

La insolvencia económica presentada por parte del contratista durante el año 2009 e inicios del 2010, se manifestaron en la disminución de los trabajos en la obra, reducción considerable del personal, inconvenientes

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

por la falta de pago de salarios; lo cual generó retrasos importantes en el desarrollo de la obra.

### **3.4. Teoría de la Asociación Diferencial y su relación con el fenómeno de la corrupción en el carrusel de la contratación calle 26**

En Colombia los casos de corrupción han adquirido mayor trascendencia en los últimos años, formando una opinión pública que poco y nada creen en sus instituciones estatales, sin mencionar que por cada caso de corrupción que se da en el país se deja una huella no solo en la conciencia social sino también en el patrimonio económico de la Nación.

Por consiguiente se hace necesario establecer por qué este fenómeno cada vez es más común y aceptado entre la colectividad, sin que se implementen medidas eficaces que prevengan y castiguen de manera ejemplar dichas actuaciones.

En este punto es de establecer que la corrupción es un hecho que sin duda afecta a todos los países, aunque en algunos este fenómeno puede darse de forma más acentuada afectando de manera concreta las instituciones y la gobernabilidad de los Estados.

Puede decirse que en principio el soborno fue uno de los primeros actos establecidos como corrupción, dentro de un marco legal que regulaba a los servidores públicos, en Colombia la corrupción no es un tema nuevo, y se ha evidenciado en diferentes aspectos de la historia en casos como la asignación de terrenos petroleros, indicios de

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

favoritismos, preferencias y abusos de poder sin contar con los problemas que le ha traído al país el narcotráfico, en donde los actores del conflicto pertenecen tanto al sector público como al privado, que buscando beneficios de interés personal han comprometido los intereses de la sociedad colombiana.

En este trabajo de Investigación la corrupción es vista como un fenómeno criminal, estudiado desde la Teoría de la asociación diferencial expuesta por Edwin H. Sutherland; planteando que el individuo se encuentra inmerso en un contexto en el cual acepta y califica como normales las actuaciones criminales terminando por aceptarlas como propias e incurre en su realización.

En tal sentido se plantea que la corrupción es consecuencia de un proceso de aprendizaje criminal, en donde los funcionarios y empresarios que están expuestos de manera repetitiva a prácticas corruptas, terminan por aceptar que dichas actuaciones son correctas y por lo tanto hacen una apropiación de las mismas, llevándolas a cabo al constituir actuaciones normales y comunes dentro del medio que los rodea.

Adicionalmente Sutherland en su principal obra *El delito de cuello blanco*, plantea que “la conducta delictiva se aprende en asociación con aquellos que definen tal comportamiento favorablemente, aislándose de quienes lo definen desfavorablemente” (Sutherland, 2009, pág. 349) es decir que cualquier persona en una situación determinada puede incurrir en una conducta delictiva, teniendo en cuenta las condiciones del entorno en el cual se encuentra inmerso.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Con relación a los planteamientos de Sutherland es posible señalar que tal asociación pone en evidencia como las personas se sugestionan cuando se relacionan con terceros, demostrando un comportamiento aprendido el cual no respeta el ordenamiento jurídico es decir la ley y fomentan directa e indirectamente la violación de la misma; en tal medida otros autores consideran que el impacto de la asociación diferencial en el “individuo pueden ser distintas dependiendo de factores como la frecuencia, la duración, la prioridad e intensidad de los mismos”. (Serrano Maíllo, 2009, pág. 133)

De aquí se plantea entonces que las prácticas corruptas se hacen cada vez más comunes en el sector público y privado, pero en el caso de la administración pública dicho comportamiento se prolifera con mayor celeridad, a pesar de los esfuerzos de la instituciones públicas por propiciar la transparencia en las actuaciones, tanto de funcionarios como de empresarios que contratan con el Estado.

En cierta medida puede afirmarse que las actuaciones corruptas responden a una crisis social en donde la gran mayoría de los individuos al encontrarse expuestos a las definiciones favorables de las prácticas delictivas, las asumen como normales y por ende las acuden a ellas o las realizan por ser parte de su cotidianidad.

Evidenciándose de esta manera la carencia y necesidad de valores en esta población, que no está limitada exclusivamente a los funcionarios del sector publico si no que a su vez comprende a empresarios y contratistas que se vinculen con el Estado, esta situación genera una problemática a nivel social en la cual todos los ciudadanos hacen parte algunos como sujetos pasivos y otros como activos.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Sobre esta idea se entiende entonces que al realizar una aprensión de dichas actuaciones delictivas estas hacen parte del procedimiento ocupacional de los individuos, los cuales se alejan de los delitos comunes para llevar a cabo actuaciones delictuales que están relacionadas con su desempeño laboral pero de las cuales obtienen un beneficio particular.

En este ámbito es necesario reconocer que la corrupción puede darse tanto en el sector público como en el sector privado y se refleja por medio de diversas actuaciones o prácticas que son diferentes dependiendo del sector en donde se realizan, en consecuencia puede encontrarse que las prácticas corruptas se manifiestan de diferentes formas ya sean ejercidas por los Servidores Públicos o Empresarios.

En relación con lo expuesto anteriormente es necesario hacer énfasis en la importancia y trascendencia que genera dichas actuaciones, aún más cuando se evidencia como las personas actúan e interpretan situaciones ilícitas como practicas comunes que desde su perspectiva no constituyen delito, aun sabiendo que dichas situaciones no van acorde con la ley y representan consecuencias de índole penal.

Por ende al estudiar el problema de la corrupción a través de la asociación diferencial, es pertinente delimitar el campo de la investigación a un caso concreto, siendo este el “carrusel de la contratación” en lo relativo al proceso de contratación mediante el cual se adjudicó la troncal de Transmilenio de la calle 26, en donde intervinieron empresarios reconocidos del sector privado como los Nule, así como funcionarios públicos que

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

ostentaron cargos de alta jerarquía dentro de la administración distrital como Samuel Moreno en su periodo de 2008 – 2011.

El hecho de remitirse a este caso en concreto tiene su fundamento en el alto detrimento patrimonial que causaron las actuaciones corruptas de los implicados en este asunto, y las repercusiones que todo esto género, las cuales se evidencian a nivel estructural de la ciudad de Bogotá, en donde los problemas de infraestructura de la malla vial no se han visto del todo solucionados, así como también en la conciencia social de los individuos que con cada caso de corrupción creen menos en sus funcionarios e instituciones públicas, y por ende en el Estado Colombiano.

Así las cosas este trabajo de investigación establece que las prácticas de dichas actuaciones delictivas responden a un modelo de aprendizaje criminal más específicamente al desarrollado por la Tesis de la asociación diferencial en relación a la corrupción que se refleja en el ámbito de la contratación estatal en los últimos años.

Teniendo en cuenta estos planteamientos lo que se pretende demostrar es que al ser un fenómeno reiterativo, los individuos de la colectividad se han acostumbrado a su presencia sin reconocer ni medir el impacto que estas actuaciones tienen, no solo a nivel económico sino social, cultural y formativo.

En este sentido el desarrollo de esta trabajo de investigación tiende a servir de guía para formular posibles mecanismos de prevención de las conductas punibles asociadas con la

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

corrupción, así como también busca generar una reflexión en cuanto a la situación cultural que conlleva la asimilación de una conducta delictiva como medio para la realización de fines personales y la obtención de beneficios a título individual; sin tener en cuenta el impacto y trascendencia que tales actuaciones generan.

### 3.5. Matriz de sistematización de conceptos

<b>ASPECTOS DEL APRENDIZAJE CRIMINAL</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>	<b>CASO DE LA ACTUALIDAD</b>
<b>APRENDIZAJE RESPONDIENTE:</b>	El aprendizaje respondiente corresponde a una conducta generada automáticamente por comportamiento o estímulo emocional que responden a factores externos.	La corrupción que se presenta en el proceso de contratación mediante el cual se adjudicó la troncal de Transmilenio de la calle 26, evidencia que el modelo de aprendizaje criminal que se da por la práctica de dichas actuaciones delictivas en las que
<b>APRENDIZAJE OPERANTE</b>	El aprendizaje operante es una conducta generada por un estímulo o comportamiento emocional que responden a factores	se incurrieron en esta contratación responden a un modelo de aprendizaje operante puesto que la construcción de la calzada

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

	<p>externos, pero a diferencia del aprendizaje respondiente las actuaciones de los individuos se ejecutan a partir de un razonamiento mental.</p>	<p>Transmilenio por la calle 26 fue adjudicada en 2007 y fue prevista para que fuera concluida en 2009 incumpliendo con esto, el grupo Nule ya había incurrido con anterioridad en conductas delictivas; e incumplió</p>
<p><b>APRENDIZAJE POR IMITACIÓN:</b></p>	<p>El aprendizaje por imitación, se produce cuando el individuo mediante la observación va imitando actuaciones determinadas de otras personas; estas imitaciones no se dan en el momento que se observan, dado a que estos actos son analizados por el individuo para tener control sobre sus acciones y así prever los resultados de sus actos.</p>	<p>aproximadamente con 50 obras publicas en toda Colombia; es por esto que se puede establecer que se da un aprendizaje por conductas voluntarias ya que se presenta un fenómeno reiterativo en cuanto a los contratos que el grupo Nule había realizado con anterioridad, siendo esta una conducta de contenido racional y voluntaria.</p>

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

<b>CORRUPCIÓN</b>	La corrupción es el abuso de poder que se da con el fin de buscar un beneficio personal o para un tercero. Esto se da cuando una persona o funcionario no busca el interés social si no el propio; este abuso de poder no solo se da en el sector público, también hace parte del sector privado.	En este proceso de contratación de la calle 26 se presento un alto detrimento patrimonial que causaron las actuaciones corruptas en las cuales participaron el ex alcalde de Bogotá Samuel moreno y el grupo Nule ; en este proceso se descubrió que anticipos de las obras habían sido desviados a otros intereses; El detonante del carrusel de la contratación se dio por la crisis empresarial que presento el Grupo Nule, cuyos integrantes no pudieron cumplir con la construcción de la troncal de Transmilenio.
-------------------	---	---

<b>DELITOS DE CUELLO BLANCO</b>	Esta clase de delitos son cometidos por personas cuya clase socioeconómica es alta o personas que cuentan con poder político, lo que permite que abusen de su poder para incurrir en	Se puede establecer que en el proceso de contratación de la troncal de Transmilenio de la calle 26 se incurrió en la comisión delitos de cuello blanco ya que se evidencio la participación de personas con poder político y que
---------------------------------	--	--

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

	conductas delictivas, asumiendo que son amparados por su estatus social y económico.	ostentaban cargos públicos de importante jerarquía dentro de la administración pública como es el caso del hoy ex alcalde Samuel moreno, acusado por delitos como concierto para delinquir, peculado a favor de terceros y el grupo Nule acusado por el delito de concierto para delinquir, falsedad en documento privado, fraude procesal y cohecho por dar.
--	--	---

<b>CONTRATACIÓN ESTATAL</b>	Son los contratos que celebra un particular con el estado, este tiene como finalidad prestar un servicio, es importante resaltar que los particulares colaboran con el cumplimiento de fines que tiene el estado y desempeñan una función social la cual implica obligaciones.	La ley 80 de 1993 establece los parámetros mediante los cuales se deben realizar las contrataciones en la administración pública, parámetros que se debieron seguir en el caso de la adjudicación de la troncal de Transmilenio de la calle 26, en donde intervinieron empresarios reconocidos del sector privado como los Nule, así como funcionarios públicos que ostentaron cargos de alta jerarquía
---------------------------------	--	---

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

		dentro de la administración distrital como Samuel Moreno quien era en momento alcalde de la ciudad de Bogotá periodo 2008 – 2011.
--	--	---

### 3.6. Análisis de las encuestas

Con el fin de verificar los planteamientos desarrollados a lo largo de esta investigación en relación con el fenómeno de la corrupción y la Teoría de la Asociación Diferencial se efectuó una encuesta con temas relacionados con la percepción de los ciudadanos con los actos de corrupción, el concepto que se tiene de los funcionarios Públicos y su relación con hechos corruptos.

Así como el conocimiento acerca de la Teoría de la Asociación Diferencial y su aplicación a los delitos cometidos por clases socioeconómicas altas, igualmente se indago respecto al conocimiento de los hechos ocurridos con la contratación del tramo de la calle 26 o el llamado “Carrusel de la Contratación”, y por último se cuestionó sobre la eficacia de la ley a la hora de castigar los delitos de corrupción en el país.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Para el desarrollo de la encuesta se tomo una muestra total de 34 personas, con un rango de edad entre los 28 y 30 años, que vivieran en la ciudad de Bogotá. Se efectuaron preguntas cerradas en cuyas opciones de respuesta solo existía la posibilidad de elegir SI o NO, según la percepción de cada encuestado.

### 3.6.1. Piensa usted que el sector público presenta casos de corrupción

De las 34 personas encuestadas todas eligieron la respuesta SI



Con relación a esta pregunta, de las personas encuestadas el cien por ciento piensa que el sector Público presenta actos de corrupción, lo cual lleva a concluir la percepción negativa que tienen los ciudadanos acerca de la función Pública.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Como consecuencia la poca confianza que se tiene en las Instituciones debido a los escándalos de los que se tiene conocimiento, generando de esta manera un deterioro no solo en el patrimonio del Estado sino también la confianza colectiva, además de entorpecer la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.

### 3.6.2. Cree usted que para contratar con el Estado es necesario incurrir en actos de corrupción

De las 34 personas encuestadas 12 de ellas eligieron la opción SI, es decir, si creen que sea necesario incurrir en actos de corrupción para contratar con el estado; mientras que 22 de ellas eligieron la opción NO, es decir, que no consideran que para contratar con el Estado deban incurrir en actos de corrupción.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

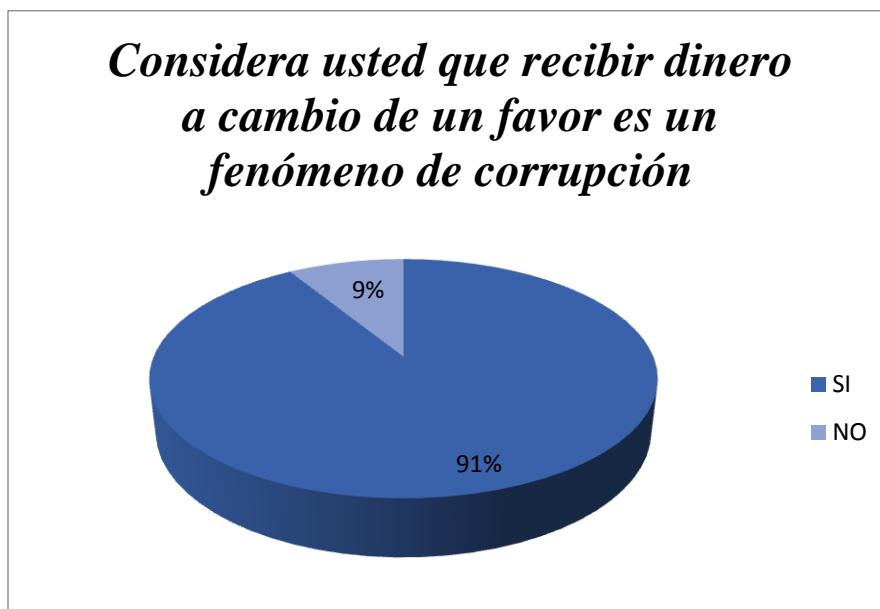
A partir de los resultados obtenidos con relación a esta pregunta se puede concluir que el 65 % de las personas encuestadas creen que no es necesario incurrir en actos de corrupción para contratar con el Estado, por lo cual se puede decir que el ciudadano percibe que los actos de corrupción no se evidencian en el momento de la contratación, pero sí admiten la existencia del fenómeno de la corrupción en la Función Pública.

Mientras que el 22 % si consideran que los actos de corrupción son necesarios para contratar y vincularse con el Estado.

### **3.6.3. Considera usted que recibir dinero a cambio de un favor es un fenómeno de corrupción**

De 34 personas encuestadas: 31 personas contestaron SI, es decir, están de acuerdo con que recibir dinero a cambio de un favor presenta actos de corrupción, mientras que 3 personas contestaron NO, es decir, no consideran que el recibir dinero a cambio de un favor represente hechos corruptos.

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

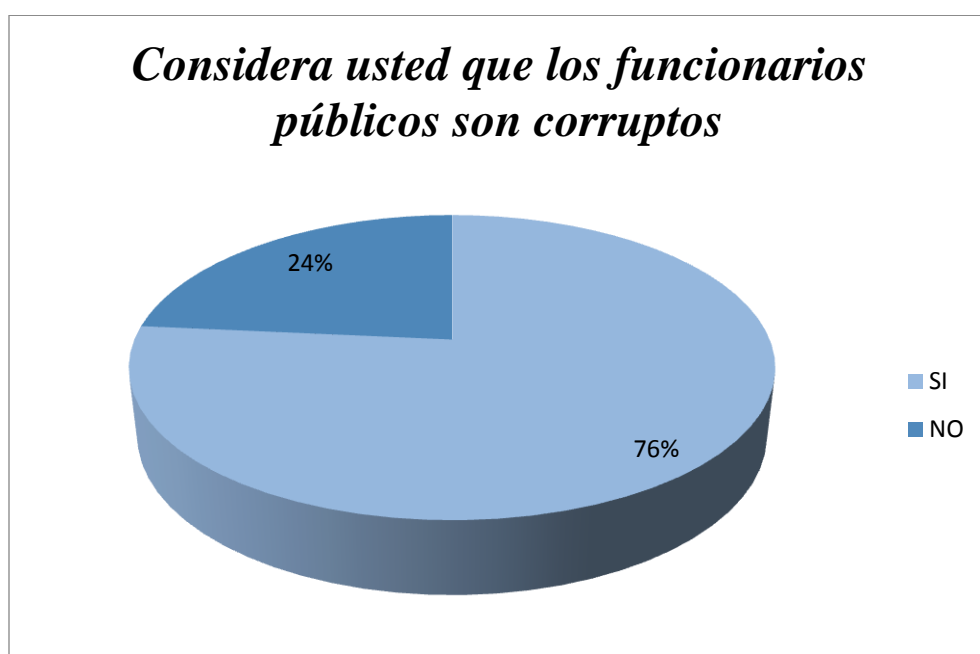


De acuerdo con los resultados obtenidos de esta pregunta se puede concluir que el 91 % de las personas encuestadas consideran que el recibir un dinero a cambio de un favor representa un acto corrupto, teniendo en cuenta los principios y valores que prevalecen en la sociedad Colombiana, sin embargo, es común escuchar que en los procesos de contratación con el Estado y en el momento de la adjudicación se entreguen sumas de dinero con el fin de asegurar dicha adjudicación.

De los resultados que refleja la gráfica se puede concluir que la mayoría de personas tienen claro que aquellos hechos en los que se solicita dinero a cambio de un favor son negativos y atentan contra los intereses colectivos.

### 3.6.4. Considera usted que los funcionarios públicos son corruptos

De las 34 personas encuestadas: 26 eligieron la opción SI, es decir, si consideran que los funcionarios Públicos son corruptos; mientras que 8 eligieron la opción NO, es decir, no consideran que los funcionarios Públicos sean corruptos.



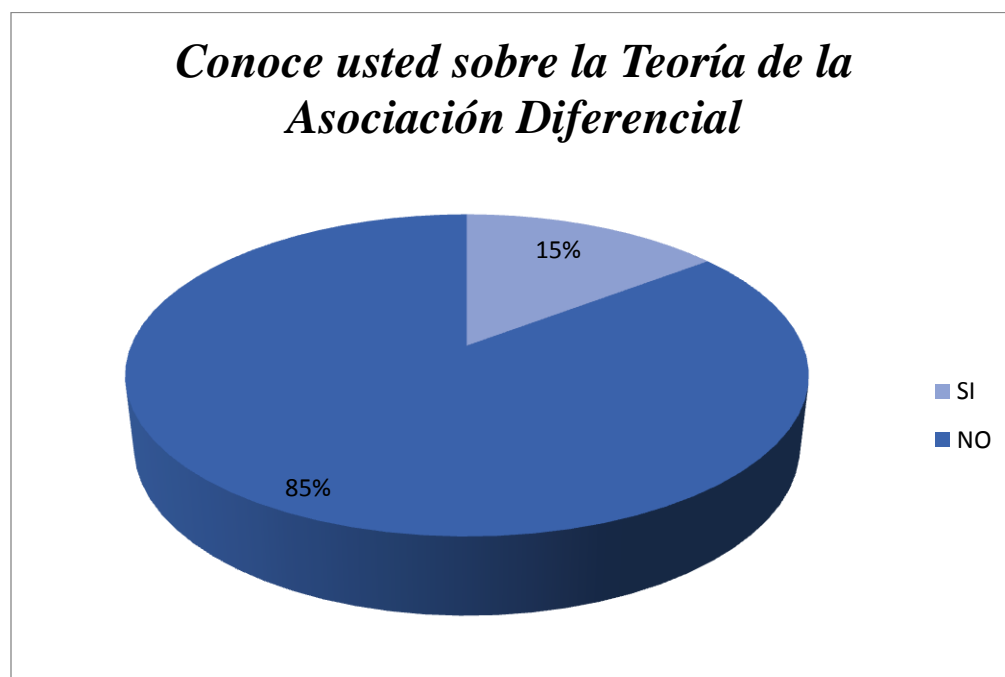
Teniendo en cuenta los resultados obtenidos a esta pregunta se puede concluir que el 76 % de las personas encuestadas tienen una percepción negativa de los funcionarios Públicos, ya que consideran que son corruptos, es decir, la sociedad ha dejado de percibirlos como los guardas de los intereses de la comunidad y ha pasado a verlos como aquellos sujetos que vulneran y atacan el patrimonio estatal y por consiguiente a los intereses de la comunidad.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Es así como se evidencia que los ciudadanos perciben a los Funcionarios Públicos como personas corruptas que aun teniendo conocimiento de la normas y de las prohibiciones consignadas en ellas, incurren en actos indebidos sin que la norma los cohíba, sino que por el contrario se aprovechan de su calidad de funcionarios para sacar provecho de sus actuaciones, y así obtener un beneficio propio sobre el interés general, sin que presenten ningún tipo de arrepentimiento.

### 3.6.5. Conoce usted sobre la Teoría de la Asociación Diferencial

De las 34 personas encuestadas: 5 de ellas informaron tener conocimiento a cerca de la Teoría de la Asociación Diferencial; mientras que 29 de ellas eligieron la opción NO, es decir, no tienen conocimiento acerca de la Teoría de la Asociación Diferencial.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

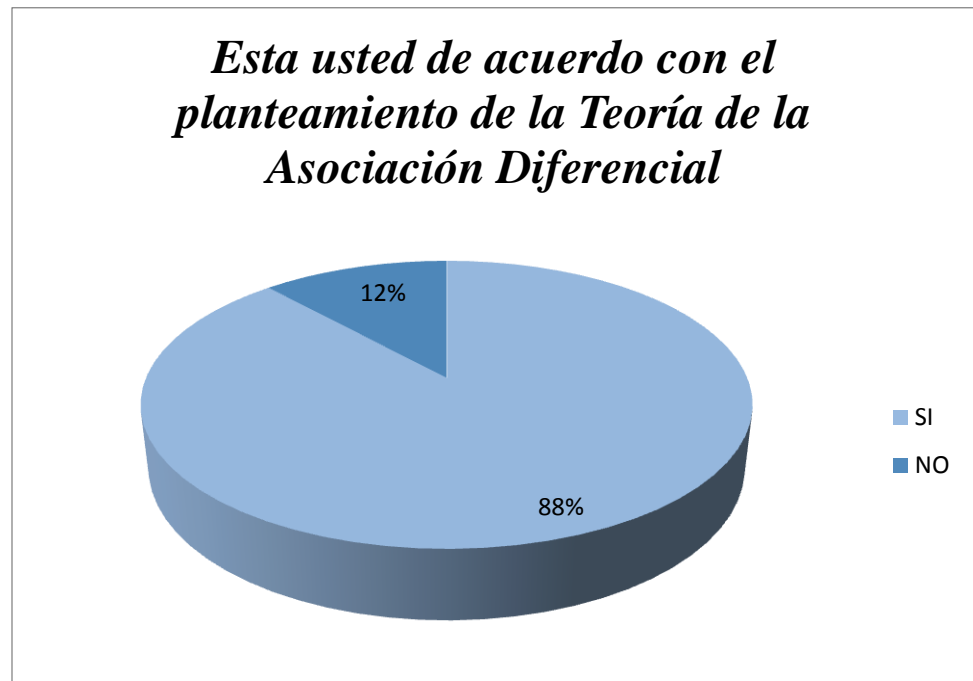
A partir de los resultados obtenidos en esta pregunta, se puede concluir que la mayoría de las personas encuestadas, es decir, el 85 % informa no tener conocimiento de la Teoría de la Asociación Diferencial, por lo cual se puede decir que dicha Teoría no ha sido muy conocida, ni siquiera por algunas personas con conocimientos afines a la carrera de Derecho.

El 15 % restante informo tener conocimientos superficiales de la Teoría de la Asociación Diferencial, haberla escuchado antes pero informaban no tener conocimientos profundos del tema.

### **3.6.6. La Teoría de la Asociación Diferencial plantea que cuando el individuo se encuentra inmerso en un contexto en el cual acepta y califica como normales las actuaciones criminales termina por aceptarlas como propias e incurre en su realización, está usted de acuerdo.**

De 34 personas encuestadas: 21 personas eligieron SI, es decir, estaban de acuerdo con el planteamiento de la Teoría de la Asociación Diferencial en el cual el individuo se encuentra inmerso en un contexto en el cual acepta y califica como normales las actuaciones criminales termina por aceptarlas como propias e incurre en su realización; mientras que 13 personas informaron no estar de acuerdo con el planteamiento de la Teoría de la Asociación Diferencial.

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26



Teniendo en cuenta los resultados obtenidos en la pregunta anterior con relación a si se tenía conocimiento acerca de la Teoría de la Asociación Diferencial en los cuales la mayoría informo no conocer sus postulados; para esta pregunta se hizo necesario explicar con profundidad el planteamiento principal de la Teoría para que así los encuestados tuviesen el conocimiento necesario para contestar a dicho cuestionamiento.

Como lo muestran los resultados en el grafico el 88%, está de acuerdo con los planteamientos de la Teoría de la Asociación Diferencial. Por lo tanto acepta que si el individuo se encuentra inmerso en un contexto en el cual acepta y califica como normales las actuaciones criminales y termina por aceptarlas como propias e incurre en su realización, es decir, que el

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

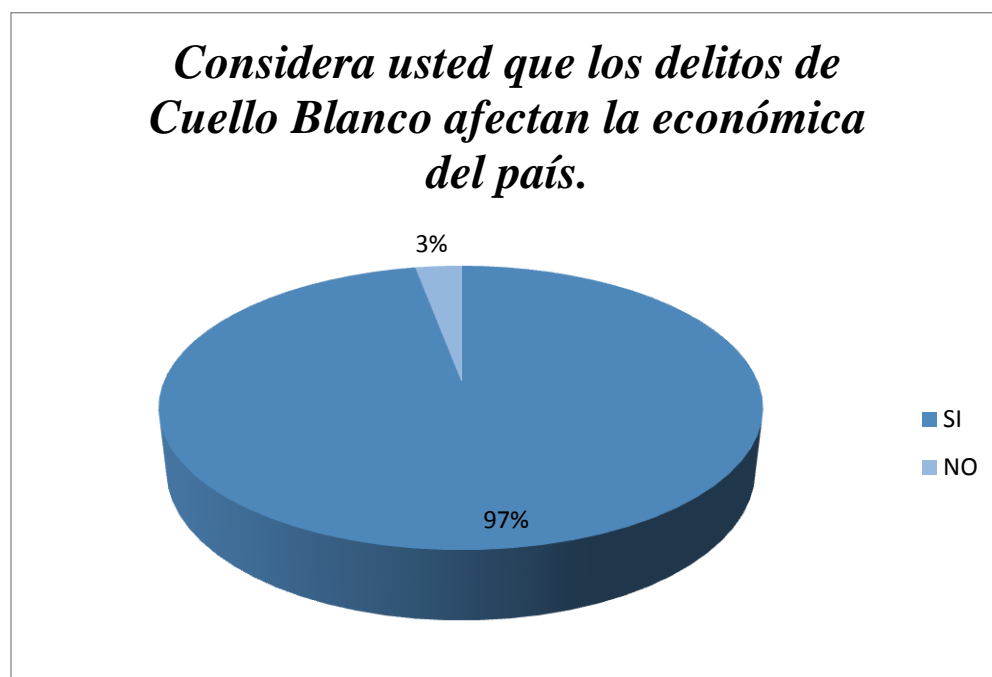
individuo aprende a ser criminal debido a los actos criminales que ve en los demás, actos que son aceptados y considerados normales por la sociedad, esto quiere decir que el sujeto realiza determinadas actuaciones teniendo como eje principal la imitación, es decir, las actuaciones de otras personas en situaciones parecidas.

El comportamiento en determinada actuación por medio de la imitación se puede adquirir sin la necesidad de realizarla en el instante que se aprende sino puede suceder que se realizase cuando esa persona se encuentre en una situación semejante a la de su aprendiz.

### **3.6.7. Los delitos efectuados por la clase socioeconómica alta son llamados delitos de Cuello Blanco considera usted que los delitos de Cuello Blanco afectan la económica del país.**

De las personas encuestadas: 33 personas eligieron SI, es decir, consideran que los delitos de Cuello Blanco afectan la economía del país; mientras que solo 1 persona considera que los actos cometidos por la clase socioeconómica alta no afectan la economía del país.

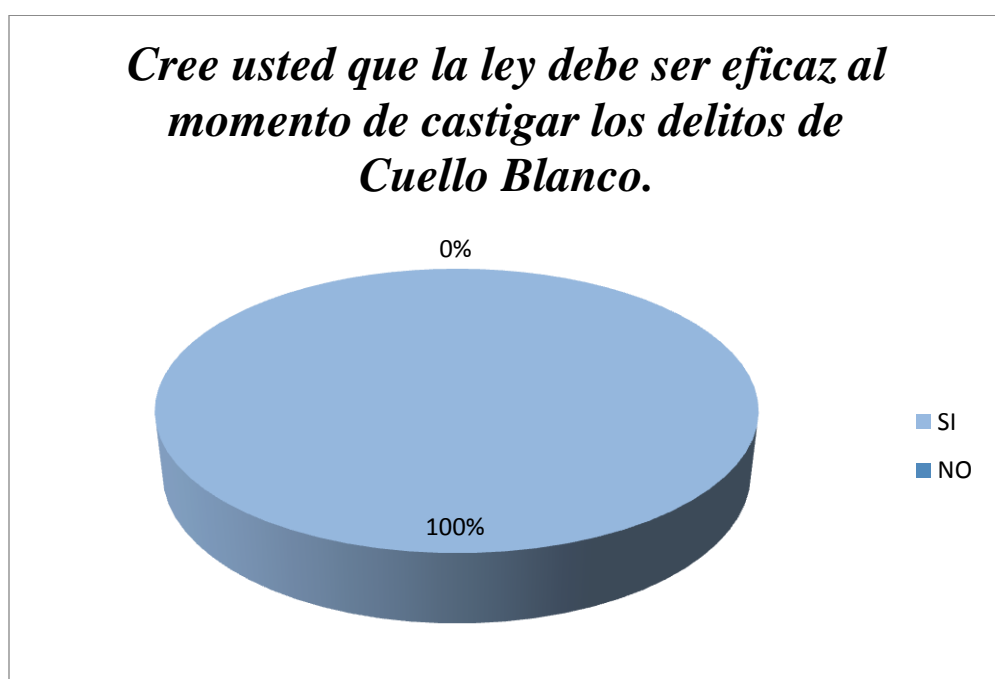




A partir de los resultados se puede concluir que la mayoría de las personas encuestadas, es decir, el 97 % considera que los delitos cometidos por la clase socioeconómica alta afectan la economía del país, teniendo en cuenta que estos delitos son cometidos por personas que cuentan con un conocimiento previo de la norma, así como con la posibilidad de acceder con facilidad a sumas de dinero altas, y en algunos casos son ellos quienes lo administran.

**3.6.8. Cree usted que la ley debe ser eficaz al momento de castigar los delitos de Cuello Blanco.**

De las 34 personas encuestadas: todas eligieron la opción SI, es decir, que la mayoría creen que la ley debe ser eficaz al momento de castigar los delitos de Cuello Blanco.



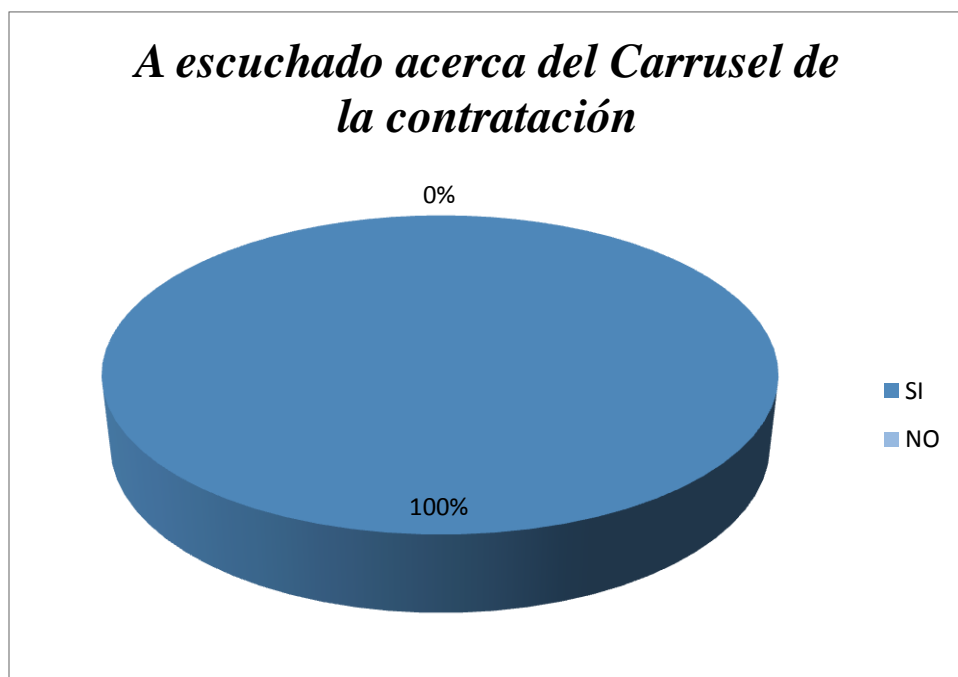
De acuerdo a los resultados obtenidos se puede concluir que el cien por ciento de los encuestados considera que la ley debe ser eficaz a la hora de castigar los delitos de Cuello Blanco debido a las consecuencias que estos conllevan, no solo a nivel económico teniendo en cuenta el detrimento del patrimonio estatal, sino también por los daños ocasionados a los proyectos sociales, ya que debido al fenómeno de la corrupción el dinero destinado a

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

los proyectos comunitarios es cada vez menor lo que genera que el desarrollo de dichos proyectos sea ineficaz.

### 3.6.9. A escuchado acerca del Carrusel de la contratación

De las 34 personas encuestadas todas eligieron la opción SI, es decir, que todas las personas encuestadas escucharon acerca del Carrusel de la Contratación.

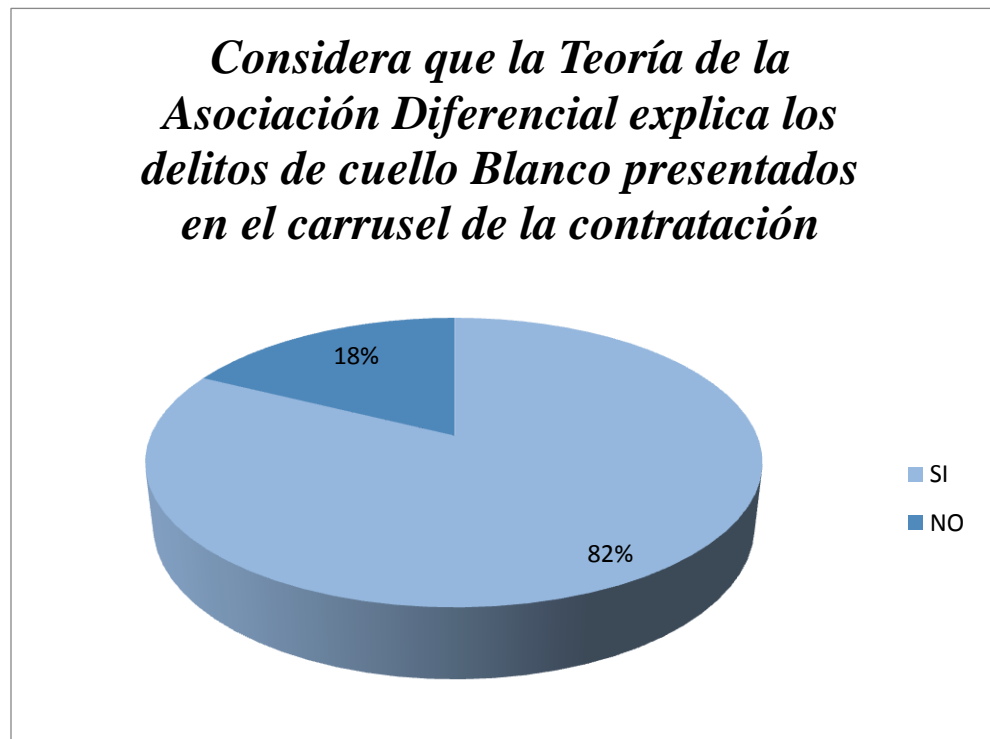


De acuerdo con los resultados obtenidos el cien por ciento informo tener conocimiento acerca del Carrusel de la Contratación, sin importar la edad de las personas encuestadas todas en algún momento escucharon acerca de este fenómeno lo cual se debe al cubrimiento efectuado por la prensa, y por las graves consecuencias que se derivaron de este caso.

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

**3.6.10. Considera usted que la Teoría de la Asociación Diferencial explica los delitos de cuello Blanco que se presentaron en el carrusel de la contratación**

De las 34 personas encuestadas: 28 personas eligieron la opción SI, es decir, si consideran que la Teoría de la Asociación Diferencial explica los delitos presentados en el Carrusel de la Contratación; mientras que 6 personas eligieron la opción NO, es decir, que no consideran que los delitos presentados en el Carrusel de la Contratación pueda ser explicados a través de la Teoría de la Asociación Diferencial.



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

A partir de los resultados obtenidos se puede concluir que luego de la explicación de los postulados de la Teoría de la Asociación Diferencial, el 82 % de las personas encuestadas consideran que los hechos presentados durante el Carrusel de la Contratación se pueden explicar mediante los planteamientos de dicha Teoría, debido a que estos actos considerados como “normales” en el proceso de la contratación fueron aprendidos por medio de la imitación.

Mientras que el 18 % aun teniendo claro el postulado de la Teoría de la Asociación Diferencial consideran que no es suficiente a la hora de explicar los hechos ocurridos en el escándalo del Carrusel de la Contratación, el cual afecta en gran medida a la sociedad.

## CAPITULO IV

### **Mecanismos de Prevención Y Disminución del Fenómeno de la Corrupción**

Dentro de los esfuerzos que hace el gobierno por frenar las prácticas corruptas en el país, en el año 2011 se aprobó el Estatuto Anticorrupción, dicho documento reglamenta las normas por medio de las cuales se busca fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, todo esto con el fin de controlar el incremento de la corrupción en el sector público.

En este estatuto se relacionan las medidas administrativas para luchar contra la corrupción, las medidas en el sector salud, las medidas penales en la lucha contra la corrupción pública y privada, las medidas disciplinarias para la lucha contra la corrupción, las disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública; así como también establece los organismos especiales para la lucha contra la corrupción, relaciona las políticas institucionales y pedagógicas para generar una cultura de legalidad y enuncia las medidas para la eficiencia y eficacia del control fiscal en la lucha contra la corrupción.

El hecho de implementar estas medidas responde al grave problema de corrupción que afecta a Colombia, ya que según el índice de Percepción de Corrupción 2013, Transparency International el país se ubica en el puesto 94 entre 177 países evaluados con un puntaje de 36 sobre 100 (siendo 0 mayor percepción de corrupción y 100 menor percepción de corrupción), dicha percepción de corrupción hace referencia al ámbito público, en donde los expertos y

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

empresarios aseguran que el problema de la corrupción se hace sobresaliente en temas como soborno y desvíos de fondos públicos.

Estos estudios denotan que el fenómeno de la corrupción, es un asunto que no se atacado eficazmente ya que en vez de disminuir su crecimiento este va en aumento y la desconfianza de los ciudadanos en lo que tiene que ver con las instituciones públicas es cada vez mayor, en la misma medida no se puede dejar de lado las consecuencias de este problema que afecta el desarrollo económico, social y político del país, por ende es indispensable identificar cuáles son los factores que influyen en la ejecución de prácticas corruptas para así realizar un control efectivo sobre las mismas.

A su vez en la Encuesta de Desempeño Institucional realizada por el Departamento Nacional de Planeación realizada en el 2004 se encuentra que en los servidores públicos los factores asociados a la corrupción más relevantes son en primer lugar la pérdida de valores éticos y los vacíos o falta de claridad en la legislación, por ende las medidas implementadas por el gobierno tienen un enfoque que busca hacer transparente la gestión estatal y con esto mejorar el flujo de la información, (Departamento Nacional de Planeación, 2005) generando una opinión pública que esté al tanto de cómo se manejan las cuestiones estatales y como se emplea el presupuesto nacional.

De lo anterior es posible afirmar que lo que se pretende es generar en la conciencia colectiva una reflexión crítica fundamentada en información de calidad la cual este a disposición de todos los ciudadanos, con herramientas como la estrategia de Gobierno en línea por medio de

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

la cual se hace la divulgación de toda la gestión administrativa del Estado, a cargo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Dicha estrategia se implementó con el fin de unificar en un solo punto la información web, de todos los Trámites y Servicios que ofrecen las entidades del Estado (Gobierno de Colombia, s.f.) Es decir todas las ramas del poder. Adicionalmente Gobierno en Línea busca mostrar a los ciudadanos una administración pública transparente, participativa y más eficiente, cumpliendo con el principio de publicidad y efectividad de la actuación administrativa.

Otra herramienta que se ha implementado para atacar la corrupción es el Código Iberoamericano de Buen Gobierno, el cual tiene como finalidad establecer unos parámetros dentro de los cuales se regirán las entidades estatales y privadas de un Estado, basándose en principios y reglas de conducta vinculadas a la naturaleza democrática del gobierno encaminadas a fomentar los comportamientos éticos por parte de los funcionarios.

En este código se puede encontrar la definición que se realiza al bueno gobierno estableciéndose como “aquél que busca y promueve el interés general, la participación ciudadana, la equidad, la inclusión social y la lucha contra la pobreza, respetando todos los derechos humanos, los valores y procedimientos de la democracia y el Estado de Derecho” (Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza, 2006).



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Por ende lo que se pretende con estas herramientas es que sirvan de pauta para que los funcionarios y empleados, encaminen sus actuaciones dentro de dichos parámetros éticos, a pesar de que estos carezcan de fuerza coercitiva.

En este sentido se han planteado unos retos para superar en torno al tema de la corrupción, los cuales se orientan, a establecer como prioridad en la agenda pública la temática de corrupción, romper el lazo de corrupción, delincuencia y narcotráfico, acabar con la cultura del atajo, estricto cumplimiento de la legislación, fortalecer la cultura del cuidado de lo público, empoderar a los empresarios en contra de actos corruptos, hacer transparente la gestión administrativa de la entidades públicas, recuperar la legitimidad y confianza de las instituciones.

Dentro de las herramientas conocidas para atacar la corrupción se encuentra: la rendición de cuentas, control social para la parte pública y protocolos de ética y políticas anticorrupción empresarial para el sector privado.

Luego de analizar varios aspectos en los que la corrupción vulnera la conciencia social e institucional del país es necesario presentar las opciones que dispone el Gobiernos para disminuir la corrupción y mitigar sus efectos. Sin embargo es de resaltar que aunque los mecanismos de lucha contra la corrupción implementados por el país han sido útiles sus resultados no han sido satisfactorios debido a que este fenómeno es dinámico y varia con el transcurso del tiempo haciéndose más difícil de detectar y por consiguiente de atacar.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Situación por lo cual se hace necesario crear mecanismos que ataquen la corrupción desde diferentes ámbitos, tal como lo indica la organización Transparencia Internacional:

“ Es verdad que algunos instrumentos pueden ser muy útiles como los referentes a la educación y la construcción de ciudadanía, pero no podría racionalmente señalarse que la corrupción se soluciona sólo con medidas preventivas, que basta introducir, por ejemplo, códigos de ética en las oficinas públicas y las empresas, o que se resuelve con más y mejores mecanismos de rendición de cuenta, o sólo con reformas legales que incrementaran penas y sanciones a corruptos, o con salarios más altos a los funcionarios o, mediante el servicio profesional de carrera, etcétera.”

A su vez Rose – Ackerman recomienda que la base de esas reformas deben ser una doble estrategia, la cual resalte las ventajas de ser honrado y los costos de ser corrupto, es decir una mezcla entre castigo y recompensa, con el objetivo de salvaguardar la gestión estatal; es por esto que la ley introduce medidas que incentivan actuaciones honestas por parte de los servidores públicos y particulares. (Santos Calderón & Vargas Lleras, 2011)

De otro lado en materia de regulación se encuentra el estatuto anticorrupción, Ley 1474 de 2011, por medio de la cual se establecen parámetros generales con miras a “fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.

Este articulado normativo contiene taxativamente las causales que dan lugar a las inhabilidades y prohibiciones para desarrollar determinadas labores dentro del ámbito de la administración pública, así como también señala las acciones administrativas, penales y disciplinarias para los funcionarios que incurran en actuaciones corruptas. Dentro de las

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

cuales destacan la acción de repetición como medio de control indemnizatorio, así sobre el mismo aspecto en cuanto a sanciones penales establece precisiones en ciertos delitos que al ser cometidos dentro del ámbito estatal constituyen circunstancias de agravación punitiva.

Otro aspecto fundamental del estatuto anticorrupción es que establece Políticas Institucionales y Pedagógicas tendientes a reducir los índices de corrupción a través de la implementación de estrategias como el Plan Anticorrupción, Política Antitrámites o la Pedagogía de las Competencias Ciudadanas, con la cuales se busca propiciar la transparencia y el recto funcionamiento de la administración pública.

En cuanto a la normatividad que regula la Contratación en Colombia, se expide el estatuto de Contratación Estatal ley 80 de 1993 la cual contiene los lineamientos orientadores de los procesos de selección, contratación, contenido y forma de los contratos estatales, así como también se establecen los principios rectores de tales procesos planteando como fundamental la primacía de la buena fe, la selección objetiva y la transparencia.

Con relación a lo anterior en el 2007 por medio de la ley 1150, se incorporan una serie de modificaciones al estatuto, con el fin de garantizar la agilidad en los procesos de contratación, instituyendo algunos cambios que le darían celeridad a la contratación por lo cual se implementó la utilización de medios electrónicos para tales efectos.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Dentro de los mecanismos adoptados por el Estado se encuentra el Estatuto Anticorrupción en el cual se encuentran estas medidas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos corruptos:

- Medidas administrativas
- Medidas penales
- Medidas disciplinarias
- Políticas institucionales y pedagógicas

### **4.1. Medidas Administrativas**

La administración pública es el ámbito adecuado para la adopción de medidas para la lucha contra la corrupción; por lo cual en el primer capítulo del Estatuto Anticorrupción se consagran mecanismos para reducir aquellos fenómenos que afectan la gestión estatal, entre ellas:

- Las personas naturales, jurídicas y subordinadas no podrán volver a contratar con el Estado cuando hayan sido responsables de la comisión de un delito contra la administración pública o contra el patrimonio público, es decir, que hayan incurrido en un delito de corrupción.
- Establece la inhabilidad para contratar de las personas naturales o jurídicas que financien campañas políticas a alcaldías, gobernaciones y presidencia.
- Queda eliminada la puerta giratoria, es decir, los ex servidores públicos no podrán gestionar ante las entidades públicas intereses privados durante los dos años siguientes a su retiro.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

- El Ministerio del Interior será el responsable del ejercicio de la acción de repetición cuando a ello haya lugar.
- No procederá el secreto profesional y se cancelaran la inscripción de la matrícula de cualquier contador o revisor fiscal que aun detectando un acto de corrupción se abstenga de denunciar. (Santos Calderón & Vargas Lleras, 2011)

### **4.2. Medidas Penales**

La corrupción constituye un fenómeno criminal el cual es descrito no solo como un delito contra la administración pública sino también como un crimen que afecta el patrimonio del Estado, en aquellas situaciones en las cuales afecta una empresa o la desviación de recursos o soborno. En esta medida el Estatuto plantea cero tolerancia a la corrupción a través de diversas medidas que permiten al Estado no solo ejercer represión sino también un llamado preventivo para que aquellas personas que piensan incurrir en un acto de corrupción desistan: (Santos Calderón & Vargas Lleras, 2011)

- No habrá mecanismos alternativos de la pena privativa de la libertad, no habrá suspensión condicional y tampoco libertad condicional, menos prisión domiciliaria; es decir, no habrá ningún beneficio cuando se cometan delitos contra la Administración Pública o delitos que recaigan sobre los bienes del Estado.
- Se amplían los términos de prescripción para las investigaciones que incluyan delitos de corrupción.

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

- Se tipifica el delito de corrupción privada y la administración desleal, así como también una nueva modalidad de peculado por aplicación oficial.
- Se sanciona el tráfico de influencia de particulares.
- Se extiende la responsabilidad penal a las personas jurídicas
- El cohecho es considerado un fenómeno ampliamente difundido y su práctica hace surgir complicaciones que impiden el desarrollo del gobierno así como el económico.

### **4.3. Medidas Disciplinarias**

Teniendo en cuenta lo mencionado por la Procuraduría General de la Nación existe una serie de obstáculos para llevar a cabo su labor en forma oportuna, debido a que el inicio de sus actuaciones disciplinarias no es proporcional a la comisión de los hechos, debido a la dilación existente en el nivel territorial para dar traslado de su conocimiento a los órganos de control lo cual dificulta cumplir a cabalidad los términos de investigación por ello:

- El Estatuto reforma los términos de investigación disciplinaria; de prescripción de la acción disciplinaria, así como de los alegatos de conclusión y alegatos previos al fallo.
- Se fortalece la acción de Procuraduría General de la Nación en materia disciplinaria, se fortalece la capacidad disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura y se le otorga la facultad disciplinaria sobre los auxiliares de justicia. (Santos Calderón & Vargas Lleras, 2011)

#### **4.4. Políticas Institucionales y Pedagógicas**

Mediante el Estatuto se adopta medidas cuya finalidad es lograr una gestión pública más eficiente bajo la filosofía de que solo con una administración pública moderna y con control social es posible enfrentar el fenómeno de la corrupción, por lo cual es importante generar en el país una cultura de legalidad:

- Por lo cual se implementa el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano, en el cual cada entidad deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción. La cual debe contemplar el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos y los medios para mejorar la atención ciudadana.
- Se faculta al Gobierno para continuar reduciendo todos los trámites burocráticos que dificultan las relaciones de los ciudadanos y del sector productivo con la Administración (Santos Calderón & Vargas Lleras, 2011)

#### **4.5. Mecanismos Jurídicos para la prevención de la corrupción**

Estos mecanismos tienen como función primordial evitar un daño al Estado, ocasionado por las actividades de corrupción existentes en la relación contractual. Entre los mecanismos preventivos existen instrumentos jurídicos internacionales que brindan pautas para prevenir la corrupción administrativa; el control interno de las entidades públicas sobre las actividades que cumplen los servidores públicos y el control social por parte de la ciudadanía.

#### 4.5.1. Mecanismos internacionales.

Debido a la importancia que ha tomado el fenómeno de la corrupción en el funcionamiento correcto del Estado los países miembros de Organizaciones Internacionales como la OEA, han suscrito acuerdos como la Convención Interamericana contra la corrupción, cuyas disposiciones inciden de manera considerable en el concepto del derecho administrativo y en la función pública.

La convención aprobada en 1997 por la Ley 412 es un ejemplo de una herramienta jurídica contra la corrupción ya que desde su aprobación demostró ser una buena iniciativa para consolidar una fuerza normativa; Como lo menciona Rojas Amandi entre sus principales objetivos están:

“La preservación del régimen de gobierno democrático, es una regla en la región, con lo que la lucha contra la corrupción adquiere un primer plano dentro de las políticas públicas de los Estados signatarios. Evitar los desvíos de la economía producidos por prácticas corruptas que se utilizan para falsear la libre y sana competencia económica, por ejemplo, la adquisición en licitaciones públicas no de los mejores productos o servicios, sino de aquellos incentivados mediante sobornos. Tener menos corrupción y una profesionalización más clara de la gestión pública y por último se busca que los actos generalizados de corrupción no se conviertan en una costumbre en detrimento de la moral social y dar la idea que la corrupción sea algo natural.”



## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Las medidas contenidas en el convenio garantizan la participación activa de la ciudadanía en la prevención de la corrupción en los estados junto con el acompañamiento de los poderes legislativos del estado. En síntesis este instrumento busca instituir unos principios rectores que lleven a combatir y prevenir la corrupción.

Por otra parte se encuentra la Convención de las Naciones Unidas cuya importancia como lo afirma Núñez García se debe a que “es un cuerpo legal que contempla un sistema que brinda una adecuación a estos cambios en la metodología de actuación, este instrumento marca un hito en relación con las medidas adoptadas para acabar con la permisividad y facilidad en la ejecución de actividades corruptas”. Este instrumento jurídico asigna un conjunto de principios para que sean desarrollados dentro de cada Estado.

### **4.5.2. Mecanismos internos.**

La lucha contra la corrupción debe realizarse de manera conjunta entre las entidades del Estado y la sociedad, para cuyo cumplimiento no es suficiente la intervención de los entes de control sino que también es necesario con el apoyo de organismos que coordinen acciones unificadas, sistematicen información y elaboren informes generales. (Santos Calderón & Vargas Lleras, 2011)

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

Por lo cual el Estatuto Anticorrupción incorpora instituciones concretas como los con la Comisión para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción con el fin de que realicen acciones conjuntas que tengan como resultados acciones contra casos existentes en la elaboración de políticas en materia de lucha contra la corrupción.

- Crea la Comisión Nacional para la Moralización para ser de esta lucha una política de Estado con presencia de la sociedad civil.
- Se fortalece el programa presidencial de lucha contra la corrupción como lo estipula el Estatuto Anticorrupción.

### **4.5.3. Control Social**

Finalmente se encuentra el ámbito más importante: el control social, el cual consiste en el deber que tiene el ciudadano en participar en los temas de interés público. El cual constituye un medio de autorregulación social que genera una unión entre el Estado y la sociedad, ya que busca prevenir, racionalizar, proponer, sancionar, vigilar y controlar la gestión pública y sus resultados.

Es importante resaltar la relevancia que tiene este control en la búsqueda de la prevención en el fenómeno de la corrupción ya que esta se basa en la participación ciudadana en los asuntos públicos, como veedora de la

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

gestión de los funcionarios públicos, procurando que los procesos de contratación estatal se rijan bajo el principio de transparencia.

Este mecanismo de control es ejercido a través de veedurías ciudadanas, ya que es muy importante como mecanismo de prevención, sin embargo este mecanismo no cuenta con la fuerza coercitiva con la cual contrarrestar los actos de corrupción. Por lo cual la acción Popular se convierte en un instrumento jurídico que fortalece la función de la Veedurías ciudadanas cuya finalidad radica en la protección de los derechos colectivos que son vulnerados por los actos de corrupción.

Este mecanismo es el más importante de todos debido a que este control es ejercido directamente por el ciudadano que es quien sufre las consecuencias del fenómeno de la corrupción, no solo a nivel económico sino a nivel personal, debido a que la corrupción ataca directamente la confianza en las instituciones, por lo que es importante inculcar la responsabilidad de la ciudadanía como vigilante de las actuaciones públicas y crear hábito de la denuncia.

**CONCLUSIONES**

1. A partir de la investigación efectuada a la Teoría de la Asociación diferencial se puede concluir que los actos criminales se pueden explicar desde la sociología teniendo como génesis la observación y aprensión de actos delictivos, los cuales son imitados y desarrollados de manera consciente, es decir, que el individuo aprende estos actos delictuales como aprende a caminar, es decir, que el proceso de aprendizaje es natural en el individuo.
2. A su vez por medio de la Teoría de la Asociación se puede explicar cualquier tipo de acto criminal pero su apogeo se encuentra en el desarrollo de los Delitos de Cuello Blanco, los cuales explican los actos criminales efectuados por individuos de clases socioeconómicas altas, entre los cuales se encuentra el fenómeno de la corrupción, el cual es desarrollado por funcionarios públicos que cuentan con el conocimiento de la norma y aun así cometen actos que deterioran la gestión estatal.
3. La corrupción es un fenómeno dinámico, que ha estado presente desde siempre en la sociedad, es decir no es un fenómeno de hoy sino por el contrario ha existido desde tiempos inmemoriales y por esta razón Séneca “escribió hace muchos siglos que la corrupción es un vicio de los hombres, no de los tiempos.”

## TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE TRANSMILENIO CALLE 26

4. Adicionalmente, se puede establecer la relación que existe entre la Teoría de la Asociación diferencial y el fenómeno de la corrupción al indicar que este fenómeno se puede presenciar en aquellas situaciones que van entrelazadas en gran parte a definiciones que se enmarcan como actuaciones favorables y correctas, generando así una aceptación por quien las comete teniendo como punto de referencia el gran número de personas que las realiza como si aquellas actuaciones se encontraran dentro de los parámetros de legalidad, ocasionando que las personas que se ven incursoas en estas actuaciones terminen por asumir que sus acciones son correctas al evidenciarse más conceptos favorables que desfavorables de esta situación.
5. Los actos de corrupción presentes en el proceso de contratación estatal han afectado al país no solo a nivel económico, sino también a nivel social, en donde se presenta una afectación considerable en la conciencia colectiva y en la percepción del ciudadano de las instituciones, además entorpece la prestación de servicios públicos y el cumplimiento de los fines del Estado.
6. Los hechos ocurridos en el caso del Carrusel de contratación, evidenciaron el gran problema de la corrupción estatal en el que se vieron involucradas importantes instituciones como el IDU, así como también el nombre de sobresalientes funcionarios públicos. Hechos que aunque son tipificados como delitos eran considerados como una práctica normal.

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

7. Mediante la Teoría de la Asociación Diferencial se logra explicar los hechos delictivos ocurridos durante el escándalo del Carrusel de Contratación, ya que los delitos que se presentaron consistían en entregar sumas de dinero a cambio de la adjudicación de contratos estatales, práctica que para los funcionarios públicos es considerada normal obligando a aquellos individuos que desearan vincularse con el Estado a repetir dichos actos, convirtiéndose así en una práctica aceptada y compartida.

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

**BIBLIOGRAFIA**

- Bejarano A., J. A. (1997). *Et.al. Narcotráfico, política y corrupción*. Bogotá D.C.: Milenio Centro de Pensamiento Político. Editorial Temis, 238 pag.
- ClubEnsayos. (12 de octubre de 2013). *Teoría de la Asociación diferencial*. Obtenido de <http://clubensayos.com/ciencia/TEORIA-DE -LA-ASOCIACION-DIFERENCIAL/154387.html>
- Departamento Nacional de Planeación. (2005). *Información y Corrupción en Colombia Victimización, Experiencia y percepción*. Bogotá D.C: Departamento Nacional de Planeación .
- García Pablo De Molina, A. (2007). *Criminología una introducción a sus fundamentos teóricos* . Valencia: Tirant Lo Blanch.
- García, A., & De Molina, P. (2009). *Tratado de Criminología*. Buenos Aires: Rubinzal- Culzoni Editores.
- Garrido, V., Stangeland, P., & Redondo, S. (2006). *Principios de Criminología*. Valencia: Tirant lo Blanch.
- Garrido, V., Stangeland, P., & Redondo, S. (2006). *Principios de criminología*. Valencia: TIRANT LO BLANCH.
- Gobierno de Colombia. (s.f.). *Gobierno en Línea*. Recuperado el 4 de Septiembre de 2013, de <https://www.gobiernoenlinea.gov.co/web/guest/servidor-publico>
- Guerra García, Y. (2007). *Responsabilidad del Estado por el actuar de sus funcionarios; introducción al estudio de la corrupción* . Bogotá.D.C.: Universidad Libre. Facultad de derecho. Instituto de posgrados.
- Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza. (23 de Julio de 2006). *Código Iberoamericano de Buen Gobierno*. Recuperado el 5 de Septiembre de 2013, de [http://www.mesadeconcertacion.org.pe/documentos/documentos/doc\\_01430.pdf](http://www.mesadeconcertacion.org.pe/documentos/documentos/doc_01430.pdf)
- Molina Arrubla, C. (1988). *Introducción a la criminología*. Medellín: Biblioteca Jurídica .
- Nación, P. G. (2 de Mayo de 2011). *Pliego de cargos proceso IUS 2010- 375030*. Obtenido de [http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal\\_doc\\_interes//5\\_030511pliego.pdf](http://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/portal_doc_interes//5_030511pliego.pdf)
- Orengo, J. (Agosto de 2012). *Albert Bandura Teoría de Aprendizaje Social*. Obtenido de [http://www.suagm.edu/umet/biblioteca/Reserva\\_Profesores/janette\\_orengo\\_educ\\_173/Albert\\_%20Bandura\\_agosto\\_2012.pdf](http://www.suagm.edu/umet/biblioteca/Reserva_Profesores/janette_orengo_educ_173/Albert_%20Bandura_agosto_2012.pdf)
- P., A., L. Arroyo, C., A., A. Cortina, E. Garzón, F. Jiménez Sánchez, . . . M. Sánchez Morón . (1997). *La Corrupción Políticas*. Madrid España: Alianza Editorial.

TEORÍA DE LA ASOCIACIÓN DIFERENCIAL Y EL CASO DE LA TRONCAL DE  
TRANSMILENIO CALLE 26

Perez pinzon, A. O. (1994). *Curso de Criminología* . Bogota.D.C.: forum Pacis.

Réplica, D. a. (Junio de 2011). *Teoria de la Asociación Diferencial: SHUTERLAND y los delitos de cuello blanco* . Obtenido de <http://derecho-a-replica.blogspot.com.co/2011/06/teoria-de-la-asociacion-diferencial.html>

Santos Calderón, J. M., & Vargas Lleras, G. (2011). *Estatuto Anticorrupción* . Bogota D.C.: Imprenta Nacional de Colombia.

Serrano Maíllo, A. (2009). *Introduccion a la criminología*. Madrid: DYKINSON,S.L.

Sutherland , E. (2009). *El delito de cuello blanco*. Buenos Aires: Euroseditores.

UNAD. (s.f.). *Lesión 1: Los Contratos Estatales*. Obtenido de [http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe\\_109133/Modulo/MODULO\\_EXE/leccion\\_1\\_los\\_contratos\\_estatales.html](http://datateca.unad.edu.co/contenidos/109133/eXe_109133/Modulo/MODULO_EXE/leccion_1_los_contratos_estatales.html)